



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 457 IDDOC 833088
CONCHALI, miércoles 5 marzo 2025

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 1-44, 1-43, 1-42
- LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-33,12-34,12-35
- LAS PREOBLIGACIONES ,5-105,5-106,5-107

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES):ABELLO CURILAO CESIA YARELLA Y OTROS

RUT:

LA SUMA DE \$:2.531.525

Y SON:DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

- FEBRERO/25 HONORARIOS PROESIONALES PROYECTO BP23-IPSO-001 - DE.N°43 16/01/25
DE.N°642 11/06/24 - DE.N°862 16/08/23 - DE.N°200, DE.N°199 12/02/25 Y DE.N°210 17/02/25
MEMORANDUM N°113 04/03/25 DISEPU - BOLETAS DE HONORARIOS N°20 / 8 Y 22 / 03/03/25
INFORMES DE ACTIVIDADES - DETALLE DE FONDOS EXTERNOS - CERTIFICADOS MARZO/25
DISEPU - REGISTROS FOTOGRAFICOS

CONTABILICесе COMO SE INDICA

Table with columns: CUENTA, DENOMINACION, DEBE, HABER, RUT, DCTO. containing accounting entries for honorarios and BCI funds.

TOTALES : 2.960.848 2.960.848



ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL(S)



DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

ADMINISTRACION MUNICIPAL



CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 7859

NOMBRE

R.U.T.

EGRESO N° 30-42

FECHA DE PAGO 07-03-2025

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI CORRESPONDENCIA

06 MAR 2025

HORA: TESORERIA

Vertical stamp: Depto. Contabilidad y Presupuesto Rentas Municipales

Large handwritten signature in blue ink.

MEMORANDUM N° 113 /2025.
Iddoc n° 832988 -

MAT: Solicita pago de remuneraciones de profesionales que indica.

DE : SRA. CLAUDIA CACCIUTTOLO MARZOLO.
DIRECTORA SEGURIDAD PÚBLICA.

A : SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ.
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES.

Conchalí, 04 MAR 2025

Mediante el presente, en contexto de la ejecución de Programa Somos Barrio, correspondiente al Proyecto código BP23-IPSO-0001, remito a Ud. boletas de honorarios e informes correspondientes al mes de febrero de las profesionales ejecutoras que se detallan a continuación:

NOMBRE	N° BOLETA	Mes de Ejecución.
CESIA ABELLO CURILAO	N° 20.	Febrero 2025
CAROLINA ALAMOS CEBALLOS	N° 8.	Febrero 2025
VALENTINA MELLA VILLA	N° 22.	Febrero 2025

5-105
5-106
5-107

Atentamente, me despido esperando tenga buen día.

CLAUDIA CACCIUTTOLO MARZOLO.
DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA.



CCM/gql
Distribución:
Destinatario - Archivo.

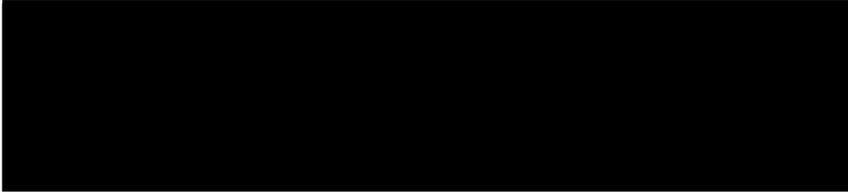


42

CESIA YARELLA ABELLO CURILAO

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 20



Fecha: 03 de Marzo de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

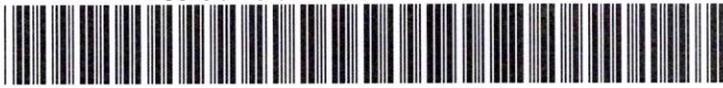
Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

EJECUTORA TRABAJADORA SOC COMUNITARIA PROYECTO BP23-IPSO-001 SOMOS BARRIO;FEBRERO DEX200	1.007.248
Total Honorarios \$:	1.007.248
14.50 % Impto. Retenido:	146.051
Total:	861.197

Cesia

Fecha / Hora Emisión: 03/03/2025 11:07



202221250002087338E6

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl



El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

1202503031107

Fecha / Hora Impresión: 03/03/2025 11:07

05 + 105
Febrero

Departamento de Contabilidad y Presupuesto	
Detalle	Observación
N° Memorándum	113
N° Certificado de bienes y servicios	✓
Verificación bh sii	05 - 105
N° pre- obligación	
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO 18
Informe , Legajos de Trabajos	Registro Asistencia Registro Fotográfico ✓
Acreditación	
Decreto N°	200

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
RECURSOS HUMANOS
INFORME SERVICIOS HONORARIOS
PERIODO INFORMADO: 01 al 28 de Febrero 2025.

Fortaleciendo Barrio Central: Mitigando rupturas barriales para la Co construcción de Seguridad. (BP23-IPSO-0001).

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO

Cesia Yarella Abello Curilao		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
NOMBRE PRESTADOR	RUT	UNIDAD	DIRECC. MUNICIPAL

NÚMERO DECRETO EXENTO

200/2025

A.- OBJETIVOS DE TRABAJO EN BASE AL PROYECTO; Fortaleciendo Barrio Central: Mitigando rupturas barriales para la Co construcción de Seguridad.

- i. Colaboración en la elaboración de un diagnóstico comunitario.
- ii. Implementación de acciones de difusión del Proyecto.
- iii. Generación de un vínculo permanente y estrecho con la comunidad.
- iv. Implementación del Plan de Acción Comunitario.
- v. Organización y ejecución de actividades de animación sociocultural.
- vi. Implementación de Acciones de Capacitación a Actores Locales.
- vii. Facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos.
- viii. Actualización del catastro de la red local.

B.- ACTIVIDADES REALIZADAS.

Semana del 03 al 09 de Febrero

- Planificación mes de Febrero.
- Creación de invitación y convocatoria en terreno a Paseo Piscina Tupahue.
- Reunión con Supervisora Programa Somos Barrio.
- PAP a usuarios Somos Barrio en Villa Irene Frei por situación emergente.
- Trabajo administrativo.

Semana del 10 al 16 de Febrero

- Paseo a Piscina Tupahue.
- Acompañamiento en entrega de material psicopedagógico.
- Aplicación de instrumentos sociales a NNA del programa Somos Barrio.
- 6° Sesión Taller de Memoria Colectiva en Irene Frei.
- Creación de material informativo para visita a Museo de la Memoria y DD.HH.

- Visita guiada a Museo de la Memoria y DD.HH.
- Trabajo administrativo.

Semana del 17 al 23 de Febrero

- Feriado legal.

Semana del 24 al 28 de Febrero

- Creación diseño de pendones Somos Barrio.
- Reunión de coordinación para Feria de Seguridad “Mujer ejerce tus Derechos” en Cesfam Lucas Sierra.
- Reunión con equipo PDE.
- Acompañamiento en actividades del pilar familia con usuarios Somos Barrio.
- Creación minuta Feria de Seguridad “Mujer ejerce tus Derechos”.
- Presentación de minuta por Feria de Seguridad a equipos invitados.
- Creación y aplicación de taller sobre autoconocimiento y potenciamiento de habilidades para usuarias de programa Somos Barrio.
- 7º Sesión Taller Memoria Colectiva en Irene Frei.
- Trabajo Administrativo.

C. COBERTURA.

- Dirigentes, vecinos y vecinas del sector de la Unidad Vecinal N°9.
- Niños, niñas y adolescentes del polígono de intervención, junto a sus familias.

D. RESULTADOS.

Durante este mes se realizan 2 salidas recreativas/educativas para N.N.A del territorio, y se planifica una Feria de Seguridad para el mes de Marzo.

Se da continuidad al taller de Memoria Colectiva en arpillera, enfocado en mujeres de la villa Irene Frei. Siendo importante destacar la importancia de esta actividad en el pilar comunitario, ya que se generó activación de un espacio público y dinámicas donde vecinas de la villa pueden reencontrarse, compartir sus vivencias y trabajar de manera colectiva por un producto común.

E. COMENTARIO DEL PRESTADOR.

Se ha logrado avanzar de manera satisfactoria en el trabajo comunitario, ya que ha existido una participación activa de vecinos de la UV N°9. Además, se han logrado activar espacios públicos en actividades del proyecto.

CESIA YARELLA ABELLO C.
Ejecutora Proyecto de fortalecimiento Comunitario.

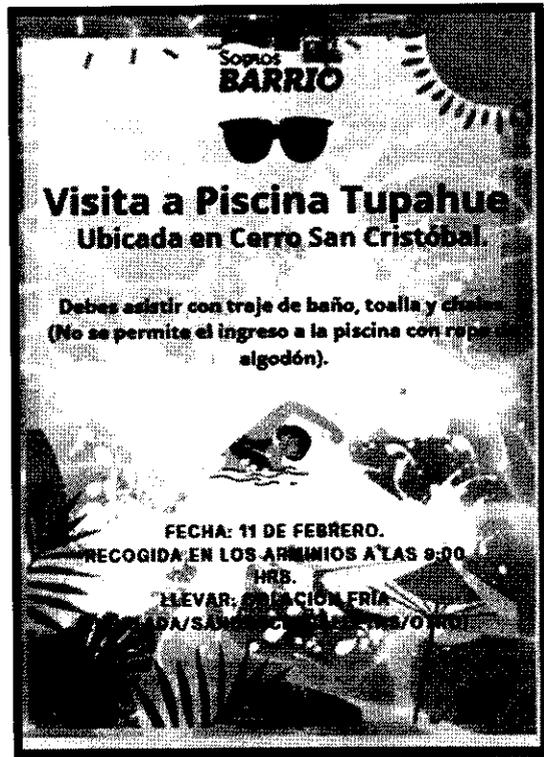


CLAUDIA CACCIUTTOLO M.
Directora de Seguridad Pública.

Trabajos realizados.
Anexos.

Semana del 03 al 09 de Febrero

- Creación de invitación y convocatoria en terreno a Paseo Piscina Tupahue en contexto de actividades impulsadas por la Subsecretaría de Prevención del Delito.

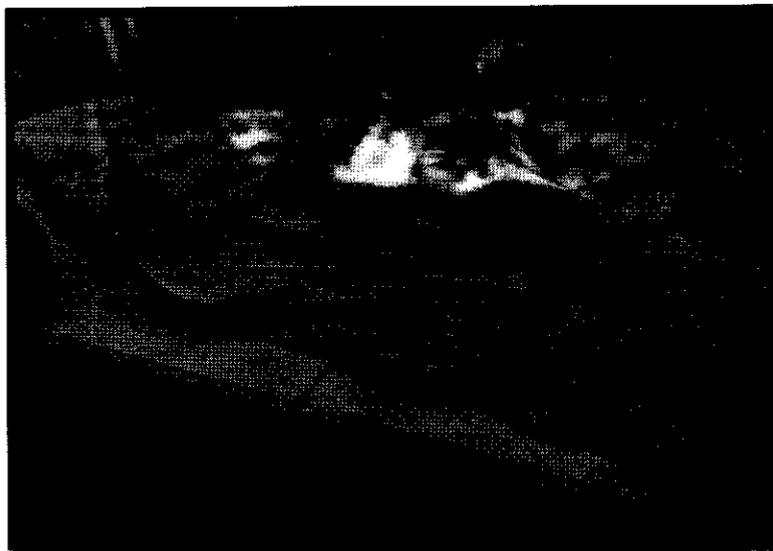


Semana del 10 al 16 de Febrero

- Paseo a Piscina Tupahue con NNA del polígono de intervención Somos Barrio, UV N°9. Esta salida fue impulsada por la Subsecretaría de Prevención del Delito.



- 6° Sesión Taller de Memoria Colectiva en Irene Frei, donde se borda un lienzo de arpillera que retrata el frontis de la Villa, junto a mujeres adultas mayores. El taller tiene por objetivo generar nuevos vínculos con la comunidad perteneciente a la villa. Además de poder visualizar fortalezas y debilidades del territorio que habitan.



- Creación de material informativo para visita a Museo de la Memoria y DD.HH, donde se abordan temáticas relacionadas a educación cívica. Esta visita se enmarca en el ciclo de visitas a museos de la RM durante vacaciones, con el objetivo de ampliar el capital cultural y educativo de NNA del programa Somos Barrio.

¿QUÉ ES EL ESTADO?

Es una forma de organización social que cuenta con instituciones que regulan la vida de una comunidad en un territorio nacional.

El Estado tiene 3 poderes:

- Ejecutivo (Presidente):
 - Vela por la seguridad del interior y exterior del país.
 - Propone proyectos de ley.
- Legislativo (Congreso Nacional):
 - Compuesto por Diputados y Senadores.
 - Representa a la ciudadanía.
- Judicial
 - Dan cumplimiento a las leyes y administran justicia.

¿QUÉ ES EL GOBIERNO?

Corresponde al conjunto de órganos (Presidente, ministros) a los que les está confiado el ejercicio del poder político. Dentro del gobierno se halla a quienes conforman el poder ejecutivo.

CIUDADANO

Son ciudadanos los chilenos que hayan cumplido dieciocho años de edad y que no hayan sido condenados a pena efectiva (+3 años y un día de cárcel). La calidad de ciudadano otorga los derechos de sufragio, de optar a cargos de elección popular y los demás que la Constitución o la ley confieran.

¿QUÉ ES LA DEMOCRACIA?

ES UN RÉGIMEN POLÍTICO DONDE A TRAVÉS DE MECANISMOS INSTITUCIONALES, EL PUEBLO EJERCE LA TITULARIDAD DEL PODER, EL FUNDAMENTO DE LA DEMOCRACIA ES EL RECONOCIMIENTO DE LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA, SERIDO TODAS LAS PERSONAS MERECEDORAS DE RESPETO.

DERECHOS HUMANOS

Son atributos inherentes a todos los seres humanos, sin importar la nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen, color, religión, género o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos Derechos Humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos están interrelacionados, son interdependientes e indivisibles.

El respeto y la promoción de los derechos fundamentales significa valorarse como personas, seres únicos e irreplicables dotados de dignidad.



- Visita guiada a Museo de la Memoria y DD.HH con NNA usuarios del programa Somos Barrio, la cual tiene por objetivo ampliar el capital cultural y educativo de NNA del programa Somos Barrio.



Semana del 24 al 28 de Febrero

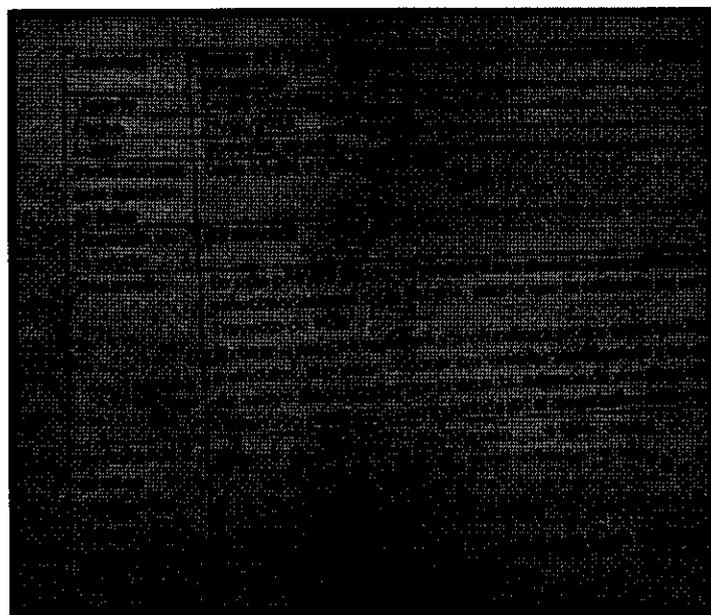
- Creación diseño de pendones Somos Barrio, según requerimientos de la Subsecretaría de Prevención del delito.



- Elaboración minuta Feria de Seguridad “Mujer ejerce tus Derechos”, la cual tiene por objetivo informar a la comunidad en materia de beneficios; principales problemáticas que afectan a mujeres y acciones que contribuyen en materia de igualdad de derechos, acercando las instituciones a la comunidad.

MINUTA PRESENTACIÓN ACTIVIDAD		
Feria de Seguridad “Mujer ejerce tus derechos”		
HORARIO:	FECHA:	ACTIVIDAD:
09:00 - 13:00	08 de Marzo, 2019	Feria de Servicios “Mujer ejerce tus derechos”
DIRECCIÓN:	ORGANIZACIÓN:	FINANCIAMIENTO, RENDICIÓN Y CONTACTO:
Seguridad Pública	Somos Barrio	Ciudad Abierta - 0945 6133 04 R. Constanza Alvarado - 981 9 0299 2044.
I. ANTECEDENTES GENERALES		
Ubicación:		
Cesfam Lucas Sierra, Conchali.		
Descripción:		
La actividad que se plantea consiste en una feria de servicios e intervenciones en el espacio exterior de CESFAM Lucas Sierra, en contexto de la Conmemoración del día Internacional de la Mujer.		
En que consiste:		
La actividad se dirige a mujeres del polígono de Intervención Somos Barrio. Sin embargo, es abierta a todo el público asistente al Cesfam Lucas Sierra. Esta feria busca poder orientar a mujeres en materia de derechos, enfocándose en problemáticas a las que se ven expuestas, tales como violencia de género; VIF; deuda en pensión de alimentos, entre otros. Además, de poder brindar información respecto a postulación de beneficios sociales del municipio y estatales.		
Objetivo:		
Informar a la comunidad en materia de beneficios; principales problemáticas que afectan a mujeres y acciones que contribuyen en materia de igualdad de derechos, acercando las instituciones a la comunidad.		
Beneficiarios directos:		
Alta adherencia en participación de vecinas y vecinos, usuarios de Servicios Públicos, contribuyendo en la difusión de información en materia de beneficios, instituciones y legislación vigente en pos de la igualdad de género.		
Observaciones:		
Retraso en el horario de inicio de la actividad.		

- Elaboración y aplicación de taller sobre autoconocimiento y potenciamiento de habilidades para usuarias de programa Somos Barrio; este taller tiene como objetivo poder contribuir en el autoconocimiento de las usuarias, identificando habilidades. Además de contribuir en el reconocimiento de redes de apoyo dentro del grupo familiar.





DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA /CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	PROGRAMA SOMOS BARRIO, CONCHALÍ Proyecto Psicosocial BP23-IPSO-0001
UNIDAD TECNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento 642/2024.
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaria de prevención del delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	13 meses.
FECHA PRÓRROGA:	No aplica
Nº RESOLUCIÓN PRÓRROGA:	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO	No aplica

II. CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



Claudia Cacciuttolo M.
DIRECTORA SEGURIDAD PÚBLICA



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CERTIFICADO

Directora Comunal de Seguridad Pública Claudia Cacciuttolo M., certifica que la labor realizada por la profesional Srta. CESIA ABELLO CURILAO durante el mes de Febrero de 2025, que se desempeña como Trabajadora Social a Honorarios de Proyecto Prevención Psicosocial "Fortaleciendo Barrio Central: Mitigando rupturas barriales para la Co construcción de Seguridad", código BP23-IPSO-0001, fue desarrollada en conformidad a lo solicitado, para su conocimiento y proceder (Decreto Ex. 200 del 12/02/2025).

CONCHALÍ, Marzo de 2025.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE
CESIA YARELLA ABELLO CURILAO (SUB 114),
DE FECHA 03.02.25.-

CONCHALI, 12 FEB 2025

DECRETO EXENTO N° 200

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato a Honorarios SUB114 del 03.02.25./ Ficha Honorarios (SUB114)/ Copia Cédula de Identidad, Informe de Antecedentes del 23.01.25., Comprobante de no deuda de alimentos del 03.02.25./ Consulta Inhabilidad para trabajar con menores de edad del 03.02.25./ Curriculum Vitae/ copia de Certificado de título de la Universidad de Chile del 06.04.24./ Certificado de Nacimiento del 30.04.24./ de Cesia Abello Curilao; Decreto Exento N° 1029 del 10.09.24./ que regulariza contrato a honorarios de Cesia ABello Curilao; Resolución Exenta N° 982 de fecha 02.05.2024; Decreto Exento N° 642 del 11.06.2024 que aprobó Proyecto Código "BP23-IPSO-0001", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, a través de Resolución Exenta N° 1490 de fecha 30.06.2023, que fue aprobado por Decreto Exento N° 862 de fecha 16.08.2023 y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBSE Contrato a Honorarios SUB 114, suscrito el 03 de febrero del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra don (a) CESIA YARELLA ABELLO CURILAO, chilena, Trabajadora Social, cédula nacional de identidad [REDACTED] se ha convenido el [REDACTED] contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"... para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 19.12.2024, el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública entre ellos se encuentra el cometido "Diagnosticar, evaluar, diseñar e intervenir desde el trabajo social, implementación de estrategias de prevención dirigidas a la comunidad de barrio central, con un enfoque comunitario y de cohesión social.", que fue sancionado por Decreto Exento N° 43 de fecha 16 de enero del año 2025.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 982 de fecha 02.05.2024; Decreto Exento N° 642 del 11.06.2024 que aprobó Proyecto Código "BP23-IPSO-0001", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, a través de Resolución Exenta N° 1490 de fecha 30.06.2023, que fue aprobado por Decreto Exento N° 862 de fecha 16.08.2023.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) CESIA YARELLA ABELLO CURILAO, como profesional en la ejecución Proyecto Código "BP23-IPSO-0001", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Colaboración en la elaboración de un diagnóstico comunitario.
- Implementación de acciones de difusión del proyecto.
- Generación de un vínculo permanente y estrecho con la comunidad.
- Implementación del plan de acción comunitario.
- Organización y ejecución de actividades de animación sociocultural.
- Implementación de acciones de capacitación a actores locales.
- Facilitar y mantener la implementación de una mesa de coordinación local con actores significativos.
- Actualización del catastro de la red local.

Productos Esperados:

- Complemento de diagnóstico existente.
- Plan de acción diseñado e implementado.
- Capacitaciones, talleres y charlas comunitarias coordinadas y ejecutadas.
- Mesa de coordinación local conformada.

Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el día 01 de enero y tendrá vigencia hasta el 02 de mayo, ambas fechas inclusive del año 2025.

Se hace presente que don (a) CESIA YARELLA ABELLO CURILAO, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) CESIA YARELLA ABELLO CURILAO, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de enero a marzo la suma bruta mensual de S 1.007.248.- (un millón siete mil doscientos cuarenta y ocho pesos) y en el mes de mayo la suma bruta única de S 67.150.- (sesenta y siete mil ciento cincuenta pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) CESIA YARELLA ABELLO CURILAO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Seguridad Pública o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) CESIA YARELLA ABELLO CURILAO, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) CESIA YARELLA ABELLO CURILAO no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) CESIA YARELLA ABELLO CURILAO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) CESIA YARELLA ABELLO CURILAO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchali, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.


MARCELO GAETE HERRERA
Secretario Municipal (s)


DIRECTOR
(S)


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

RVF/MGH

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Finanzas - DISEPU

Personal y Remuneraciones

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA COMETIDOS PROGRAMA SOMOS BARRIOS, AÑO 2023, EN EL BARRIO "IRENE FREI" Código BP23-IPSO-0001, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO CON LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO.

3528

CONCHALI, 16 ENE 2025

DECRETO EXENTO N° 43

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 19.12.2024; Memorándum N°722 del 18.12.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándums N°s 645 y 660 del 22.11.2024 y 02.12.24, ambos de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°642 del 11.06.2024 que Aprueba proyecto Código BP23-IPSO-0001; Decreto Exento N° 789 del 23.07.24., aprueba cometidos, rectificado por Decreto Exento N°970 del 28.08.24.; Resolución Exenta 982 del 02.05.24. de la Subsecretaria de Prevención del Delito; Decreto Exento N°862 del 16.08.24., que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecutar el pilar barrio del programa Somos Barrio, año 2023, en el programa Barrio Irene Frei; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE los siguientes Cometidos para la ejecución del Pilar barrio del programa Somos Barrio, año 2023, en el barrio "Irene Frei" proyecto Código BP23-IPSO - 0001, en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la Subsecretaria de Prevención del Delito en virtud de lo instruido por la Contraloría General de la Republica en su numeral VI.- "Situación de los programas o actividades Municipales que se indican" del Dictamen E N° 296951 del 10 de enero de 2023:

Proyecto código "BP23-IPSO-0001", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchali, para ejecutar el pilar barrio del Programa Somos Barrio, año 2023, en el barrio "Irene Frei".

Financiamiento:

Proyecto financiado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

- DEX N°862/2023 que aprueba convenio de transferencia de recursos para ejecutar pilar barrio del programa somos barrio, año 2023, en el barrio "Irene Frei", código: BP23-CMP-00052.
- REX N°982 02/05/2024, que aprueba proyecto código BP23-IPSO-0001, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchali para ejecutar pilar barrio del programa Somos Barrio, año 2023, en el barrio "Irene Frei".
- DEX N°642 11/06/2024, que aprueba proyecto código BP23-IPSO-0001, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchali para ejecutar pilar barrio del programa Somos Barrio, año 2023, en el barrio "Irene Frei".



DEX N°789 23/07/2024, que aprueba cometido honorarios Dirección de Seguridad Pública del programa Somos Barrio 2023, en barrio Irene Frei.

- DEX N°970 28/08/2024, que rectifica cometidos honorarios aprobados mediante DEX N°789/2024.

Tipología Proyecto: Innovación en Prevención Psicosocial.

Monto total Honorarios disponible: \$ 23.544.036.-

Objetivo:

“Reducir los factores de riesgo socio-delictivos, a través de la instalación de procesos y capacidades con un enfoque de innovación en prevención psicosocial”.

Duración: 7 meses de ejecución.

Cobertura: Focalizada en polígono de intervención Irene Frei, correspondiente a Unidad Vecinal N°9 del Barrio Central.

COMETIDOS

Cometido 1:

“Diagnosticar, evaluar, diseñar e intervenir desde el Trabajo Social, estrategias de prevención dirigidas a la comunidad de barrio central, con enfoque proteccional y psicoeducativo”.

Cantidad: 1.

Honorario periodo: \$4.884.000 brutos.

Honorario mensual: \$976.800 brutos.

Periodo: 5 meses.

Periodo Cometido: Enero 2025 hasta el 31 de mayo 2025.

Perfil Profesional: Trabajador/a Social con título y al menos 8 semestres de estudios académicos, con deseable especialización en temática infanto juvenil; deseable conocimiento y manejo de enfoques de intervención en factores de riesgo en NNA; experiencia profesional deseable de al menos 2 años de intervención en temática; experiencia en relatorías, talleres y/o charlas; conocimiento de la red del Estado con fines de derivación; capacidad para desarrollar entrevistas y manejo en aplicación de instrumentos para ello. Lo anterior, En base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

Cometido 2:

“Diagnosticar, evaluar, diseñar e intervenir desde la Psicología, estrategias de prevención dirigidas a la comunidad de barrio central”.

Cantidad: 1.

Honorario periodo: \$ 5.036.240 brutos.

Honorario mensual: \$1.007.248 brutos.

Periodo: 5 meses.

Periodo Cometido: Enero 2025 hasta el 31 de Mayo 2025.

Perfil Profesional: Psicólogo/a con título profesional, con mínimo 8 semestres de estudios académicos; deseable especialización posgrado en temática infantojuvenil; conocimiento y manejo de enfoques de intervención en factores de riesgo NNAJ; experiencia profesional deseable de 2 años en intervención clínica infantojuvenil, experiencia en relatorías/talleres/charlas; capacidad y disposición para trabajo en equipo; capacidad para desarrollo de entrevistas diagnóstico y manejo en aplicación de instrumentos para ello. Lo anterior, En base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

Cometido 3:

“Diagnosticar, evaluar, diseñar e intervenir desde la Psicopedagogía, estrategias de prevención dirigidas a la comunidad de barrio central”.

Cantidad: 1.



Honorario periodo: \$ 4.884.000 brutos.
Honorario mensual: \$976.800 brutos.
Periodo: 5 meses.
Periodo Cometido: Enero 2025 hasta el 31 de Mayo 2025.

Perfil Profesional: Psicopedagogo/a con título profesional, con al menos 8 semestres de estudios académicos, con experiencia deseable de al menos 2 años con población juvenil en situación de vulnerabilidad social y educativa; experiencia en la aplicación de instrumentos para diagnóstico psicopedagógico y capacidad para el trabajo en equipo interdisciplinario. Lo anterior, en base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

Cometido 4:
"Diagnosticar, evaluar, diseñar e intervenir desde el Trabajo Social, implementación de estrategias de prevención dirigidas a la comunidad de barrio central, con un enfoque comunitario y de cohesión social".

Cantidad: 1.
Honorario periodo: \$ 5.036.240 brutos.
Honorario mensual: \$1.007.248 brutos.
Periodo: 5 meses.
Periodo Cometido: Enero 2024 hasta el 31 de Mayo 2025.

Perfil Profesional: Trabajador/a Social con al menos 8 semestres de estudios académicos, experiencia profesional deseable de al menos 2 años en intervenciones comunitarias, con experiencia en metodologías de intervención grupal y comunitaria, experiencia en trabajo con redes locales e intersectoriales, con capacidad de liderazgo y gestión de programas, con capacidad para el trabajo en equipo interdisciplinario, capacidad de planificación y sistematicidad. Lo anterior, en base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.



~~DANIEL BASTÍAS FARIAS~~
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/dbf
TRANSCRITO A:
Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal
Finanzas - Seguridad Pública
Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA PROYECTO CODIGO "BP23-IPSO-0001", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, PARA LA EJECUTAR EL PILAR BARRIO DEL PROGRAMA SOMOS BARRIO, AÑO 2023, EN EL BARRIO "IRENE FREI"

CONCHALI, 11 JUN 2024

DECRETO EXENTO N° 642

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 348 del 29.05.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N° 342 del 24.05.2024 del Director de Seguridad Pública; Resolución Exenta N° 982 del 02.05.2024 que Aprueba proyecto código BP23-IPSO-0001, en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí; Decreto Exento N° 862 del 16.08.2023 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Proyecto Código "BP23-IPSO-0001", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito en la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para ejecutar el Pilar Barrio del Programa Somos Barrios, año 2023, en el Barrio "IRENE FREI" de la Comuna Conchalí.

Lo anterior de acuerdo al Convenio de Transferencia de recursos realizado a través de la Resolución Exenta N° 1490/2023 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, sancionado mediante el Decreto Exento N° 862 de fecha 16 de agosto de 2023.

IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Total \$
1140519043001	Honorarios	45.633.104.-
1140519043002	Adquisición de Activos Físicos no Financieros	1.747.990.-
1140519043003	Materiales de Oficina	391.876.-
1140519043004	Materiales de uso y consumo	673.370.-
1140519043005	Difusión y Publicidad	544.000.-
1140519043006	Bebidas y Alimentos	758.140.-
1140519043007	Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos	251.520.-
	TOTAL	50.000.000.-

La Resolución Exenta N° 982 del 02 de Mayo de 2024 forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala,
hecho ARCHIVESE.

DANIEL BASTÍAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa.

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Finanzas - Control -
Seguridad Pública - Subsecretaría de Prevención del Delito
O.P.I.R. - Sec. Municipal - art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA RECTIFICACION COMETIDOS
HONORARIOS DEL PROGRAMA "SOMOS
BARRIO AÑO 2023", CODIGO BP23-IPSO-
0001, SANCIONADO POR D.E. N° 789/24, DE
LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONCHALI, 28 AGO 2024

DECRETO EXENTO N° 970

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del concejo en sesión ordinaria del 22.08.2024; Memorandum N° 491 del 20.08.2024 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N° 789 del 23.07.2024 Aprueba Cometido a Honorarios de la Dirección Seguridad Pública del Programa Somos Barrio, año 2023, en el Barrio "Irene Frei"; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Rectificación del Decreto Exento N° 789 del 23.07.2024 que Aprueba Cometidos a Honorarios de la Dirección de Seguridad Pública del Programa "Somos Barrio, año 2023, en el Barrio "Irene Frei":

a. COMETIDO 1:

DONDE DICE:

Perfil Profesional: Trabajador/a Social con título y al menos 8 semestres de estudios académicos, con deseable especialización en temática infanto juvenil; deseable conocimiento y manejo de enfoques de intervención en factores de riesgo en NNA; experiencia laboral comprobable de al menos 2 años de intervención en temática; experiencia en relatorías, talleres y/o charlas; conocimiento de la red del Estado con fines de derivación; capacidad para desarrollar entrevistas y manejo en aplicación de instrumentos para ello. Lo anterior, En base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

DEBE DECIR:

Perfil Profesional: Trabajador/a Social con título y al menos 8 semestres de estudios académicos, con deseable especialización en temática infanto juvenil; deseable conocimiento y manejo de enfoques de intervención en factores de riesgo en NNA; experiencia profesional deseable de al menos 2 años de intervención en temática; experiencia en relatorías, talleres y/o charlas; conocimiento de la red del Estado con fines de derivación; capacidad para desarrollar entrevistas y manejo en aplicación de instrumentos para ello. Lo anterior, En base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

b. COMETIDO 2:

DONDE DICE:

Perfil Profesional: Psicólogo/a con título profesional, con mínimo 8 semestres de estudios académicos; deseable especialización posgrado en temática infantojuvenil; conocimiento y manejo de enfoques de intervención en factores de riesgo NNAJ; experiencia profesional comprobable de 2 años en intervención clínica infantojuvenil, experiencia en relatorías/talleres/charlas; capacidad y disposición para trabajo en equipo; capacidad para desarrollo de entrevistas diagnóstico y manejo en aplicación de instrumentos para ello. Lo anterior, En base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

DEBE DECIR:

Perfil Profesional: Psicólogo/a con título profesional, con mínimo 8 semestres de estudios académicos; deseable especialización posgrado en temática infantojuvenil; conocimiento y manejo



de enfoques de intervención en factores de riesgo NNAJ; experiencia profesional deseable de 2 años en intervención clínica infantojuvenil, experiencia en relatorías/talleres/charlas; capacidad y disposición para trabajo en equipo; capacidad para desarrollo de entrevistas diagnóstico y manejo en aplicación de instrumentos para ello. Lo anterior, En base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

c. **COMETIDO 3:**

DONDE DICE:

Perfil Profesional: Psicopedagogo/a con título profesional, con al menos 8 semestres de estudios académicos, con experiencia comprobable de al menos 2 años con población juvenil en situación de vulnerabilidad social y educativa; experiencia en la aplicación de instrumentos para diagnóstico psicopedagógico y capacidad para el trabajo en equipo interdisciplinario. Lo anterior, en base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

DEBE DECIR:

Perfil Profesional: Psicopedagogo/a con título profesional, con al menos 8 semestres de estudios académicos, con experiencia deseable de al menos 2 años con población juvenil en situación de vulnerabilidad social y educativa; experiencia en la aplicación de instrumentos para diagnóstico psicopedagógico y capacidad para el trabajo en equipo interdisciplinario. Lo anterior, en base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

d. **COMETIDO 4:**

DONDE DICE:

Perfil Profesional: Trabajador/a Social con al menos 8 semestres de estudios académicos, experiencia profesional de al menos 2 años en intervenciones comunitarias, con experiencia en metodologías de intervención grupal y comunitaria, experiencia en trabajo con redes locales e intersectoriales, con capacidad de liderazgo y gestión de programas, con capacidad para el trabajo en equipo interdisciplinario, capacidad de planificación y sistematicidad. Lo anterior, en base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

DEBE DECIR:

Perfil Profesional: Trabajador/a Social con al menos 8 semestres de estudios académicos, experiencia profesional deseable de al menos 2 años en intervenciones comunitarias, con experiencia en metodologías de intervención grupal y comunitaria, experiencia en trabajo con redes locales e intersectoriales, con capacidad de liderazgo y gestión de programas, con capacidad para el trabajo en equipo interdisciplinario, capacidad de planificación y sistematicidad. Lo anterior, en base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/BBF/jqa

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Adm. y Finanzas - Seguridad Pública-

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/



RENE DE LA VEGA GONZALEZ
Alcalde de Conchalí

CAROLINA SOLANGE ALAMOS CEBALLOS

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 8

Fecha: 03 de Marzo de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

EJECUTORA PSICOPEDAGOGA DE PROYECTO BP23-IPSO-001 SOMOS BARRIO: FEBRERO, DEX 199/2025	976.800
Total Honorarios \$:	976.800
14.50 % Impto. Retenido:	141.636
Total:	835.164

Fecha / Hora Emisión: 03/03/2025 11:26



1876525600085D5BB41

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

Fecha / Hora Impresión: 03/03/2025 11:26



Febrero



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	113
N° Certificado de bienes y servicios	✓
Verificación bh sii	✓
N° pre- obligación	05-106
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO
Informe , Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia Registro Fotográfico ✓
Decreto N°	199

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
 RECURSOS HUMANOS
INFORME SERVICIOS HONORARIOS
 PERIODO INFORMADO: 1 al 28 de Febrero 2025. ✓

Fortaleciendo Barrio Central: Mitigando rupturas barriales para la Co construcción de Seguridad. (BP23-IPSO-0001).

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO

Carolina Solange Álamos Ceballos	[REDACTED]	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
NOMBRE PRESTADOR	RUT	UNIDAD	DIRECC. MUNICIPAL

NÚMERO DECRETO EXENTO

A.- OBJETIVOS DE TRABAJO EN BASE AL PROYECTO; Fortaleciendo Barrio Central: Mitigando rupturas barriales para la Co construcción de Seguridad.

- 1 Evaluación psicopedagógica diagnóstica individual de grupos identificados.
- 2 Diseño de plan de intervención individual/familiar según corresponda.
- 3 Diseño de estrategias de apoyo técnico a los procesos pedagógicos.
- 4 Desarrollo de material didáctico acorde a las necesidades de intervención.
- 5 Apoyo profesional dirigido a la adaptación individual en contexto educativo en dimensión individual/familiar.
- 6 Participación en reuniones técnicas de equipo para análisis del proyecto y casos.
- 7 Participación en actividades requeridas por el proyecto.

B.- ACTIVIDADES REALIZADAS.

Semana del 03 al 07 de febrero

- Se realiza dinámica de taller de arpillera en actividad comunitaria Villa Irene Frei
- Creación de material didáctico para intervención con NNA
- Recolección de certificados en centro Los Libertadores
- Redacción de informes psicopedagógicos
- PTI 1 de usuarios de UV N°9
- Reunión con parentalidad positiva.
- Visita domiciliaria a usuaria comunitaria.
- Reunión con supervisora de la Subsecretaria de prevención del delito.
- Difusión visita a la piscina Tupahue.

Semana del 10 al 14 de febrero

- Visita a piscina Tupahue junto a programas Somos Barrios.
- Entrega de material de estudio
- Aplicación de instrumentos PSP en Villa Unidad y Esfuerzo
- Acompañamiento a usuaria del territorio a DIDECO.
- Acompañamiento aplicación de instrumentos sociales
- Taller de arpillera
- Visita museo de la memoria
- Estudio de caso en conjunto con la contraparte técnica del programa.
- Reunión de vinculación para dinámicas que se realizarán en el día de la conmemoración a la mujer.

Semana del 17 al 21 de febrero

- Entrega de autorización para paseo a la playa en territorio
- Vinculación educativa NNA proyecto.

- Redacción de informes psicopedagógicos
- Paseo a la playa con equipo somos barrio y NNA del proyecto
- Vinculación a centros educativos a NNA del territorio.
- Visita a centro de asistencia judicial para trámites de usuaria del programa
- Redacción de PTI 1
- Reunión de estudio de caso y presentación de avances a contraparte técnica.

Semana del 24 al 28 de febrero

- **Feriatos legales.**

C. COBERTURA.

- Vecinos y vecinas del sector de la Unidad Vecinal N°9, niños, niñas y adolescentes del polígono intervenido.

D. RESULTADOS.

Se han realizado las intervenciones esperadas con NNA del proyecto, se ha logrado concretar las vinculaciones a diferentes entidades y los usuarios están reconociendo las figuras a las cuales pueden acudir dependiendo de las necesidades que van presentando. Se realizaron de manera exitosa diversas dinámicas dentro del territorio con la finalidad de generar instancias de entretención de los niños, niñas y adolescentes.

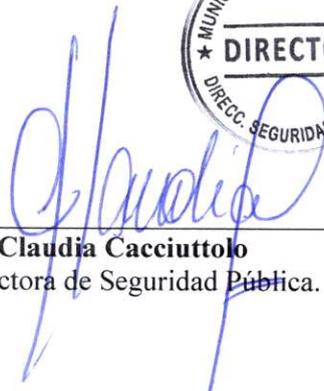
E. COMENTARIO DEL PRESTADOR.

En base a diversas contingencias en el territorio se vieron afectadas diferentes actividades planeadas, ya que, involucran directamente a usuarios atendidos por parte del proyecto, se realizan las gestiones necesarias para retomar dichas actividades.



Carolina Álamos Ceballos

Ejecutora Proyecto de fortalecimiento Comunitario.



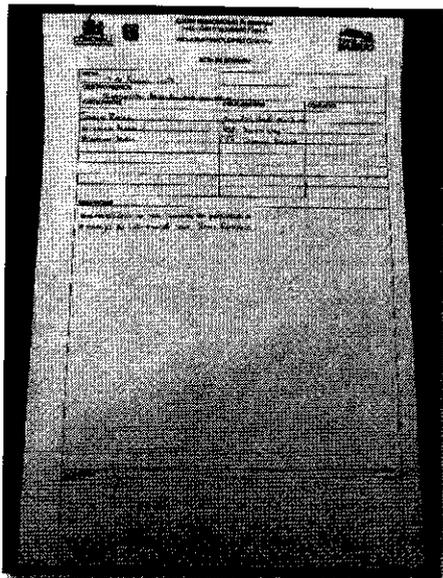
Claudia Cacciuttolo

Directora de Seguridad Pública.

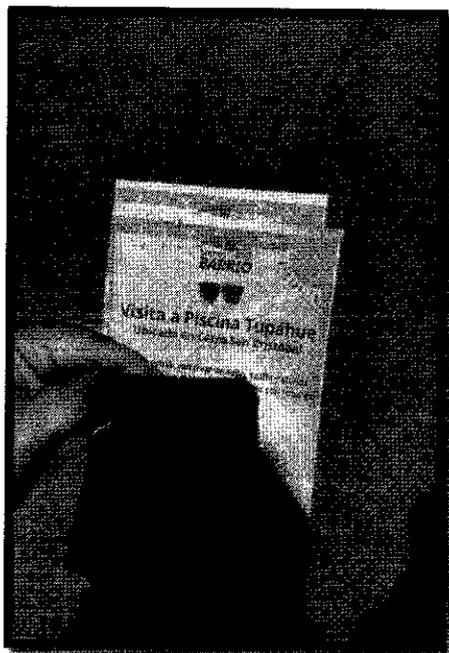


Trabajos realizados.

Semana del 03 al 07 de febrero



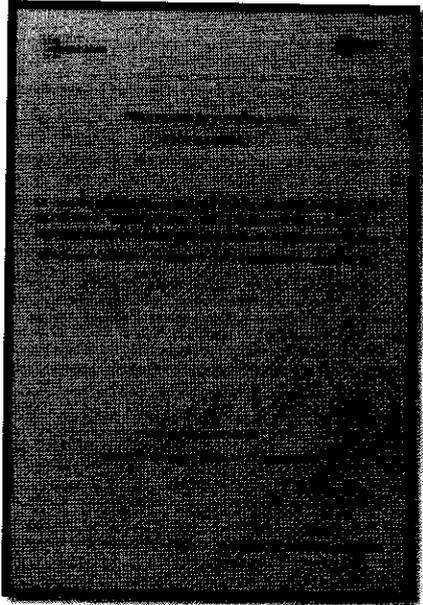
Se desarrolla reunión con Tania Rocha del Programa Parentalidad Positiva, con la finalidad de cruzar información sobre un caso atendido por el programa Somos Barrio en Villa Irene Frei.



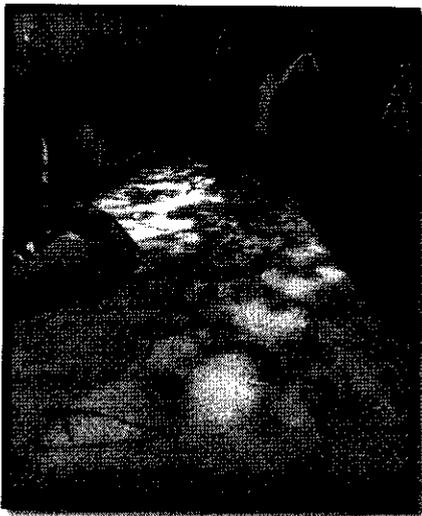
Se desarrolla difusión en terreno para la entrega de invitaciones a NNA que participaran de la salida en conjunto al Programa Somos Barrio y la Subsecretaría de prevención del delito a la piscina Tupahue con la finalidad de generar instancias recreativas para los usuarios de todo el país.



Se realiza creación de material de estimulación cognitiva para potenciar procesos de aprendizaje, en esta semana se desarrolla el material para funciones ejecutivas, dejando así, los canales sensoriales receptivos para la enseñanza de habilidades lingüísticas y/o calculo.

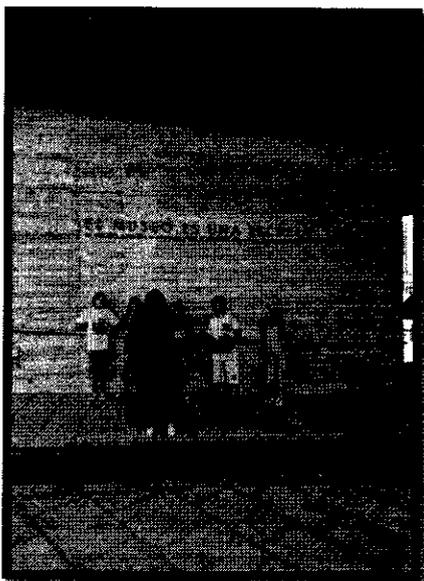


Se hace recolección de documentos de matrícula en SLEP Los Libertadores para ser entregados a usuarios del programa con la finalidad de que sean presentados en oficinas de DIDECO, con esto, poder postular a beneficios educativos que se entregan por parte de la Municipalidad de Conchalí.

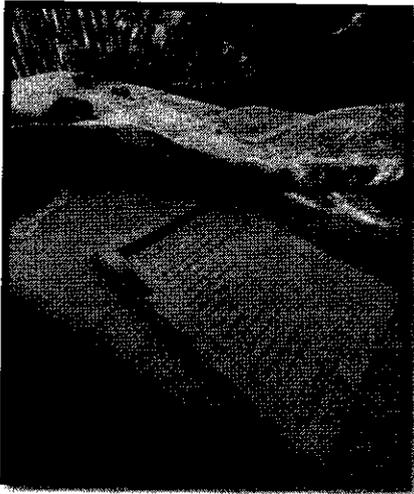


Se lleva a cabo una nueva sesión de taller de arpilleras, esto se gestiona en instancias de actividades comunitarias en el territorio, se gestiona estimulación en los procesos de memoria procedimental, atención sostenida y selectiva con adultas mayores.

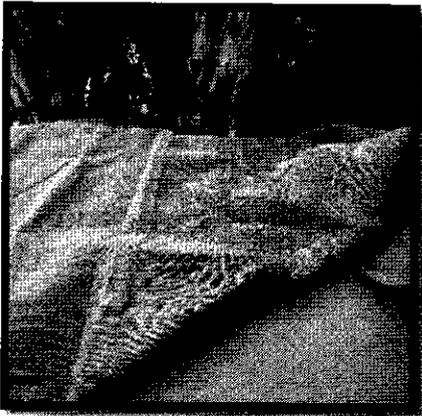
Semana del 10 al 14 de febrero



Se genera visita guiada a Museo de la memoria y derechos humanos con adolescentes del territorio, con la finalidad de exponer diversos puntos de la historia de Chile, la finalidad de esto es trabajar habilidades de respeto y tolerancia con el entorno y respeto hacia los pares, se genera retroalimentación final de lo comprendido dentro de la visita.



Se genera sesión de estimulación cognitiva a adulta mayor que participa en taller de arpillera que presenta un diagnóstico de alzhéimer, se trabaja con la finalidad de enlentecer este deterioro de ciertas áreas de la memoria en esta sesión se trabaja sus datos personales, miembros de su familia y reconocimiento de hitos históricos de su infancia.



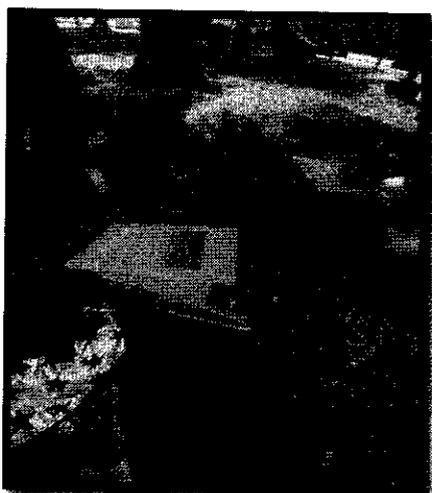
Se lleva a cabo una nueva sesión de taller de arpilleras, se gestiona estimulación en los procesos de memoria procedimental, atención sostenida y selectiva con adultas mayores.



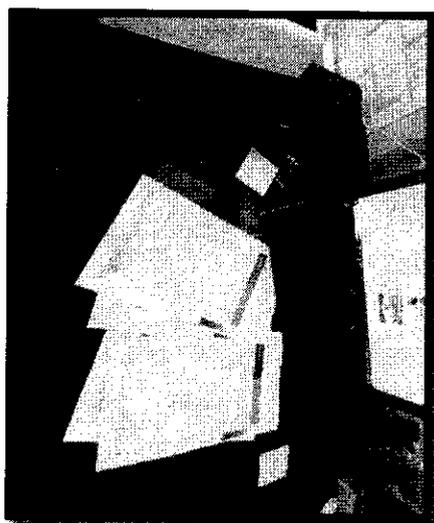
Se aplica prueba de medición de habilidades cognitivas básicas en NNA de Villa Unidad y Esfuerzo para el ingreso a Programa Somos Barrio.



Visita a piscina Tupahue realizada por Programas Somos Barrio de todo el País y la Subsecretaria de prevención del delito.



Aplicación de instrumentos psicopedagógicos y sociales a usuaria de Villa Las Mercedes para evaluar estado de funciones cognitivas básicas y gestionar el ingreso a programa Somos Barrio.

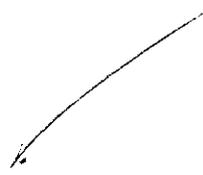


Se realiza material para trabajar tipos de comprensión de textos, reglas ortográficas y redacción de textos, para ser trabajados con diferentes usuarios potenciando habilidades de lectoescritura y comprensión.

Semana del 17 al 21 de febrero

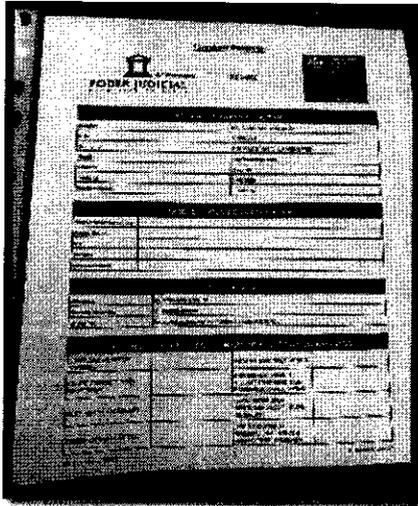
Se redacta informes psicopedagógicos de usuarios para el desarrollo del diagnóstico individual de cada usuario en el cual se exhibe cuáles serán los puntos a trabajar.

Se redactan planes de intervención de algunos usuarios, plasmando objetivos a trabajar, metas a cumplir por usuario e indicadores de logros.

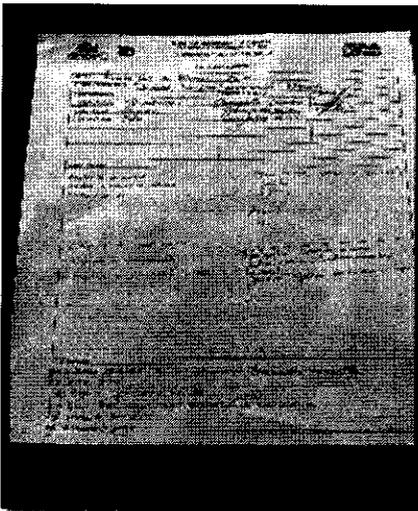




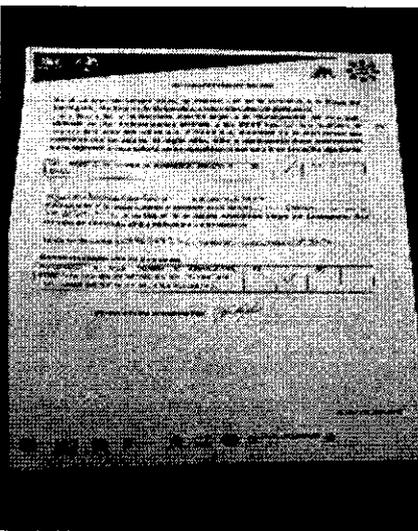
Se realiza visita a la playa con los NNA del programa, esta salida está desarrollada por parte de la Municipalidad de Conchalí, Institución de Mejor Niñez y programa Somos Barrio, esto bajo el lineamiento de diversas visitas que se realizan desde el municipio a nivel de unidades vecinales.



Se realiza vinculación con programa de asistencia judicial por caso visualizado en el territorio de reconocimiento de niños y orden de apellidos, gestionando una hora para la usuaria y que pueda regularizar tramites familiares.



Acta de reunión realizada como equipo en conjunto a la contraparte técnica del proyecto. Se desarrolla un estudio de caso en el cual se presentan estados de los avances de todos los usuarios atendidos y se exhiben las dinámicas trabajadas tanto con NNA y sus familias; se realiza retroalimentación de los lineamientos faltantes para el desarrollo del proyecto en conjunto de las diversas dinámicas que se gestionaran durante el último periodo del proceso.



Se hace visita territorial a los niños, niñas y adolescentes del programa que participaron en la actividad de la playa para obtener las autorizaciones de traslado y participación de sus padres, madres o tutores.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CERTIFICADO

Directora Comunal de Seguridad Pública Claudia Cacciuttolo, certifica que la labor realizada por la profesional Srta. CAROLINA ALAMOS CEBALLOS durante el mes de febrero del año 2025, que se desempeña como profesional psicopedagoga a Honorarios de Proyecto de innovación en prevención psicosocial, código BP23-IPSO-0001, fue desarrollada en conformidad a lo solicitado, para su conocimiento y proceder (Decreto Ex. 199 del 12/02/2025).



CONCHALÍ, Marzo de 2025.





DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA /CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	PROGRAMA SOMOS BARRIO, CONCHALÍ Proyecto Psicosocial BP23-IPSO-0001
UNIDAD TECNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento 642/2024.
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaria de prevención del delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	13 meses.
FECHA PRÓRROGA:	No aplica
Nº RESOLUCIÓN PRÓRROGA:	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO	No aplica

II. CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.




Claudia Cacciutto
DIRECTORA SEGURIDAD PÚBLICA



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA PROYECTO CODIGO "BP23-IPSO-0001", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, PARA LA EJECUTAR EL PILAR BARRIO DEL PROGRAMA SOMOS BARRIO, AÑO 2023, EN EL BARRIO "IRENE FREI"

CONCHALI, 11 JUN 2024

DECRETO EXENTO N° 642

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 348 del 29.05.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N° 342 del 24.05.2024 del Director de Seguridad Pública; Resolución Exenta N° 982 del 02.05.2024 que Aprueba proyecto código BP23-IPSO-0001, en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí; Decreto Exento N° 862 del 16.08.2023 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Proyecto Código "BP23-IPSO-0001", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito en la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para ejecutar el Pilar Barrio del Programa Somos Barrios, año 2023, en el Barrio "IRENE FREI" de la Comuna Conchalí.

Lo anterior de acuerdo al Convenio de Transferencia de recursos realizado a través de la Resolución Exenta N° 1490/2023 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, sancionado mediante el Decreto Exento N° 862 de fecha 16 de agosto de 2023.

IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Total \$
1140519043001	Honorarios	45.633.104.-
1140519043002	Adquisición de Activos Físicos no Financieros	1.747.990.-
1140519043003	Materiales de Oficina	391.876.-
1140519043004	Materiales de uso y consumo	673.370.-
1140519043005	Difusión y Publicidad	544.000.-
1140519043006	Bebidas y Alimentos	758.140.-
1140519043007	Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos	251.520.-
	TOTAL	50.000.000.-

La Resolución Exenta N° 982 del 02 de Mayo de 2024 forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.


DANIEL BUSTIAS FARIAS
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVP/DBF/jqa.

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Finanzas, Control -
Seguridad Pública - Subsecretaría de Prevención del Delito
O.P.I.R. - Sec. Municipal - art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA COMETIDOS PROGRAMA SOMOS BARRIOS, AÑO 2023, EN EL BARRIO "IRENE FREI" Código BP23-IPSO-0001, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO CON LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO.-

3524

CONCHALI, 16 ENE 2025

DECRETO EXENTO N° 43

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 19.12.2024; Memorándum N°722 del 18.12.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándums N°s 645 y 660 del 22.11.2024 y 02.12.24, ambos de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°642 del 11.06.2024 que Aprueba proyecto Código BP23-IPSO-0001; Decreto Exento N° 789 del 23.07.24., aprueba cometidos, rectificado por Decreto Exento N°970 del 28.08.24.; Resolución Exenta 982 del 02.05.24. de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Decreto Exento N°862 del 16.08.24., que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecutar el pilar barrio del programa Somos Barrio, año 2023, en el programa Barrio Irene Frei; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE los siguientes Cometidos para la ejecución del Pilar barrio del programa Somos Barrio, año 2023, en el barrio "Irene Frei" proyecto Código BP23-IPSO - 0001, en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la Subsecretaría de Prevención del Delito en virtud de lo instruido por la Contraloría General de la Republica en su numeral VI.- "Situación de los programas o actividades Municipales que se indican" del Dictamen E N° 296951 del 10 de enero de 2023:

Proyecto código "BP23-IPSO-0001", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchali, para ejecutar el pilar barrio del Programa Somos Barrio, año 2023, en el barrio "Irene Frei".

Financiamiento:

Proyecto financiado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

- DEX N°862/2023 que aprueba convenio de transferencia de recursos para ejecutar pilar barrio del programa somos barrio, año 2023, en el barrio "Irene Frei", código: BP23-CMP-00052.
- REX N°982 02/05/2024, que aprueba proyecto código BP23-IPSO-0001, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchali para ejecutar pilar barrio del programa Somos Barrio, año 2023, en el barrio "Irene Frei".
- DEX N°642 11/06/2024, que aprueba proyecto código BP23-IPSO-0001, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchali para ejecutar pilar barrio del programa Somos Barrio, año 2023, en el barrio "Irene Frei".



DEX N°789 23/07/2024, que aprueba cometido honorarios Dirección de Seguridad Pública del programa Somos Barrio 2023, en barrio Irene Frei.

➤ DEX N°970 28/08/2024, que rectifica cometidos honorarios aprobados mediante DEX N°789/2024.

Tipología Proyecto: Innovación en Prevención Psicosocial.

Monto total Honorarios disponible: \$ 23.544.036.-

Objetivo:

“Reducir los factores de riesgo socio-delictivos, a través de la instalación de procesos y capacidades con un enfoque de innovación en prevención psicosocial”.

Duración: 7 meses de ejecución.

Cobertura: Focalizada en polígono de intervención Irene Frei, correspondiente a Unidad Vecinal N°9 del Barrio Central.

COMETIDOS

Cometido 1:

“Diagnosticar, evaluar, diseñar e intervenir desde el Trabajo Social, estrategias de prevención dirigidas a la comunidad de barrio central, con enfoque proteccional y psicoeducativo”.

Cantidad: 1.

Honorario periodo: \$4.884.000 brutos.

Honorario mensual: \$976.800 brutos.

Periodo: 5 meses.

Periodo Cometido: Enero 2025 hasta el 31 de mayo 2025.

Perfil Profesional: Trabajador/a Social con título y al menos 8 semestres de estudios académicos, con deseable especialización en temática infanto juvenil; deseable conocimiento y manejo de enfoques de intervención en factores de riesgo en NNA; experiencia profesional deseable de al menos 2 años de intervención en temática; experiencia en relatorías, talleres y/o charlas; conocimiento de la red del Estado con fines de derivación; capacidad para desarrollar entrevistas y manejo en aplicación de instrumentos para ello. Lo anterior, En base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

Cometido 2:

“Diagnosticar, evaluar, diseñar e intervenir desde la Psicología, estrategias de prevención dirigidas a la comunidad de barrio central”.

Cantidad: 1.

Honorario periodo: \$ 5.036.240 brutos.

Honorario mensual: \$1.007.248 brutos.

Periodo: 5 meses.

Periodo Cometido: Enero 2025 hasta el 31 de Mayo 2025.

Perfil Profesional: Psicólogo/a con título profesional, con mínimo 8 semestres de estudios académicos; deseable especialización posgrado en temática infantojuvenil; conocimiento y manejo de enfoques de intervención en factores de riesgo NNAJ; experiencia profesional deseable de 2 años en intervención clínica infantojuvenil, experiencia en relatorías/talleres/charlas; capacidad y disposición para trabajo en equipo; capacidad para desarrollo de entrevistas diagnóstico y manejo en aplicación de instrumentos para ello. Lo anterior, En base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

Cometido 3:

“Diagnosticar, evaluar, diseñar e intervenir desde la Psicopedagogía, estrategias de prevención dirigidas a la comunidad de barrio central”.

Cantidad: 1.



Honorario periodo: S 4.884.000 brutos.
Honorario mensual: S976.800 brutos.
Periodo: 5 meses.
Periodo Cometido: Enero 2025 hasta el 31 de Mayo 2025.

Perfil Profesional: Psicopedagogo/a con título profesional, con al menos 8 semestres de estudios académicos, con experiencia deseable de al menos 2 años con población juvenil en situación de vulnerabilidad social y educativa; experiencia en la aplicación de instrumentos para diagnóstico psicopedagógico y capacidad para el trabajo en equipo interdisciplinario. Lo anterior, en base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

Cometido 4:
"Diagnosticar, evaluar, diseñar e intervenir desde el Trabajo Social, implementación de estrategias de prevención dirigidas a la comunidad de barrio central, con un enfoque comunitario y de cohesión social".

Cantidad: 1.
Honorario periodo: S 5.036.240 brutos.
Honorario mensual: S1.007.248 brutos.
Periodo: 5 meses.
Periodo Cometido: Enero 2024 hasta el 31 de Mayo 2025.

Perfil Profesional: Trabajador/a Social con al menos 8 semestres de estudios académicos, experiencia profesional deseable de al menos 2 años en intervenciones comunitarias, con experiencia en metodologías de intervención grupal y comunitaria, experiencia en trabajo con redes locales e intersectoriales, con capacidad de liderazgo y gestión de programas, con capacidad para el trabajo en equipo interdisciplinario, capacidad de planificación y sistematicidad. Lo anterior, en base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTÍAS FARIÁS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/dbf
TRANSCRITO A:
Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal
Finanzas - Seguridad Pública
Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA RECTIFICACION COMETIDOS
HONORARIOS DEL PROGRAMA "SOMOS
BARRIO AÑO 2023", CODIGO BP23-IPSO-
0001, SANCIONADO POR D.E. N° 789/24, DE
LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONCHALI, 28 AGO 2024

DECRETO EXENTO N° 970

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del concejo en sesión ordinaria del 22.08.2024; Memorandum N° 491 del 20.08.2024 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N° 789 del 23.07.2024 Aprueba Cometido a Honorarios de la Dirección Seguridad Pública del Programa Somos Barrio, año 2023, en el Barrio "Irene Frei"; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Rectificación del Decreto Exento N° 789 del 23.07.2024 que Aprueba Cometidos a Honorarios de la Dirección de Seguridad Pública del Programa "Somos Barrio, año 2023, en el Barrio "Irene Frei":

a. COMETIDO 1:

DONDE DICE:

Perfil Profesional: Trabajador/a Social con título y al menos 8 semestres de estudios académicos, con deseable especialización en temática infanto juvenil; deseable conocimiento y manejo de enfoques de intervención en factores de riesgo en NNA; experiencia laboral comprobable de al menos 2 años de intervención en temática; experiencia en relatorías, talleres y/o charlas; conocimiento de la red del Estado con fines de derivación; capacidad para desarrollar entrevistas y manejo en aplicación de instrumentos para ello. Lo anterior, En base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

DEBE DECIR:

Perfil Profesional: Trabajador/a Social con título y al menos 8 semestres de estudios académicos, con deseable especialización en temática infanto juvenil; deseable conocimiento y manejo de enfoques de intervención en factores de riesgo en NNA; experiencia profesional deseable de al menos 2 años de intervención en temática; experiencia en relatorías, talleres y/o charlas; conocimiento de la red del Estado con fines de derivación; capacidad para desarrollar entrevistas y manejo en aplicación de instrumentos para ello. Lo anterior, En base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

b. COMETIDO 2:

DONDE DICE:

Perfil Profesional: Psicólogo/a con título profesional, con mínimo 8 semestres de estudios académicos; deseable especialización posgrado en temática infantojuvenil; conocimiento y manejo de enfoques de intervención en factores de riesgo NNAJ; experiencia profesional comprobable de 2 años en intervención clínica infantojuvenil, experiencia en relatorías/talleres/charlas; capacidad y disposición para trabajo en equipo; capacidad para desarrollo de entrevistas diagnóstico y manejo en aplicación de instrumentos para ello. Lo anterior, En base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

DEBE DECIR:

Perfil Profesional: Psicólogo/a con título profesional, con mínimo 8 semestres de estudios académicos; deseable especialización posgrado en temática infantojuvenil; conocimiento y manejo



de enfoques de intervención en factores de riesgo NNAJ; experiencia profesional deseable de 2 años en intervención clínica infantojuvenil, experiencia en relatorias/talleres/charlas; capacidad y disposición para trabajo en equipo; capacidad para desarrollo de entrevistas diagnóstico y manejo en aplicación de instrumentos para ello. Lo anterior, En base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

c. COMETIDO 3:

DONDE DICE:

Perfil Profesional: Psicopedagogo/a con título profesional, con al menos 8 semestres de estudios académicos, con experiencia comprobable de al menos 2 años con población juvenil en situación de vulnerabilidad social y educativa; experiencia en la aplicación de instrumentos para diagnóstico psicopedagógico y capacidad para el trabajo en equipo interdisciplinario. Lo anterior, en base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

DEBE DECIR:

Perfil Profesional: Psicopedagogo/a con título profesional, con al menos 8 semestres de estudios académicos, con experiencia deseable de al menos 2 años con población juvenil en situación de vulnerabilidad social y educativa; experiencia en la aplicación de instrumentos para diagnóstico psicopedagógico y capacidad para el trabajo en equipo interdisciplinario. Lo anterior, en base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

d. COMETIDO 4:

DONDE DICE:

Perfil Profesional: Trabajador/a Social con al menos 8 semestres de estudios académicos, experiencia profesional de al menos 2 años en intervenciones comunitarias, con experiencia en metodologías de intervención grupal y comunitaria, experiencia en trabajo con redes locales e intersectoriales, con capacidad de liderazgo y gestión de programas, con capacidad para el trabajo en equipo interdisciplinario, capacidad de planificación y sistematicidad. Lo anterior, en base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

DEBE DECIR:

Perfil Profesional: Trabajador/a Social con al menos 8 semestres de estudios académicos, experiencia profesional deseable de al menos 2 años en intervenciones comunitarias, con experiencia en metodologías de intervención grupal y comunitaria, experiencia en trabajo con redes locales e intersectoriales, con capacidad de liderazgo y gestión de programas, con capacidad para el trabajo en equipo interdisciplinario, capacidad de planificación y sistematicidad. Lo anterior, en base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Adm. y Finanzas - Seguridad Pública-

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./

RENE DE LA FUENTE
Alcalde de Concepción



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE
CAROLINA SOLANGE ALAMOS CEBALLOS
(SUB 114), DE FECHA 03.02.25.-

CONCHALI, 12 FEB 2025

DECRETO EXENTO N° 199

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato a Honorarios SUB114 del 03.02.25./ Ficha Honorarios (SUB114); Copia Cédula de Identidad/ Informe de Antecedentes del 23.01.25., Comprobante de no deuda de alimentos del 03.02.25, Consulta Inhabilidad para trabajar con menores de edad del 03.02.25/ Curriculum Vitae, copia de Certificado de título de IPCCHILE del 09.04.24/ Certificado de Nacimiento del 30.04.24./ de Carolina Álamos Ceballos; Decreto Exento N° 1027 del 10.09.24., que regulariza contrato a honorarios de Carolina Álamos Ceballos; Memorándum N°109 del 30.01.25 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°65 del 29.01.25 y Pre - Obligación Presupuestaria del 29.01.25., ambas del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N°98 del 24.01.25., de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°25 del 17.01.25., de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°43 del 16.01.25., que aprueba cometidos; Resolución Exenta N° 982 de fecha 02.05.2024; Decreto Exento N° 642 del 11.06.2024 que aprobó Proyecto Código "BP23-IPSO-0001", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, a través de Resolución Exenta N° 1490 de fecha 30.06.2023, que fue aprobado por Decreto Exento N° 862 de fecha 16.08.2023 y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBSE Contrato a Honorarios SUB 114, suscrito el 03 de febrero del año 2025/ entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2./ representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499,/ comuna de Conchalí,/ en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) CAROLINA SOLANGE ALAMOS CEBALLOS,/ chilena,/ Psicopedagogo/a,/ cédula nacional de identidad N° [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 19.12.2024, el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública entre ellos se encuentra el cometido "Diagnosticar, evaluar, diseñar e intervenir desde el Trabajo Social, estrategias de prevención dirigidas a la comunidad de barrio central, con enfoque profesional y psicoeducativo.", que fue sancionado por Decreto Exento N° 43 de fecha 16 de enero del año 2025.



Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 982 de fecha 02.05.2024; Decreto Exento N° 642 del 11.06.2024 que aprobó Proyecto Código "BP23-IPSO-0001", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, a través de Resolución Exenta N° 1490 de fecha 30.06.2023, que fue aprobado por Decreto Exento N° 862 de fecha 16.08.2023.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) CAROLINA SOLANGE ALAMOS CEBALLOS, como profesional en la ejecución Proyecto Código "BP23-IPSO-0001", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Evaluación psicopedagógica y diagnóstico individual de grupos identificados.
- Diseño de plan de intervención individual/familiar según corresponda.
- Diseño de estrategias de apoyo técnico a los procesos pedagógicos.
- Desarrollo de material didáctico acorde a necesidades de intervención.
- Apoyo profesional dirigido a la adaptación individual en contexto educativo en dimensión individual/familiar.
- Participación en reuniones técnicas de equipo para análisis del proyecto y casos.
- Participación en actividades requeridas por el proyecto.

Productos Esperados:

- Diagnóstico psicosocial de niño, niña, adolescente y grupos familiares.
- Plan de intervención individual/familiar, diseñado e implementado.
- Elaboración de charlas, talleres y/o capacitaciones con temática a fin del proyecto.
- Desarrollo de material didáctico.
- Diseño de estrategia de apoyo técnico en procesos pedagógicos.

Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el día 01 de enero y tendrá vigencia hasta el 02 de mayo, ambas fechas inclusive del año 2025.

Se hace presente que don (a) CAROLINA SOLANGE ALAMOS CEBALLOS, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) CAROLINA SOLANGE ALAMOS CEBALLOS, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de enero a marzo la suma bruta mensual de \$ 976.800.- (novecientos setenta y seis mil ochocientos pesos) y en el mes de mayo la suma bruta única de \$ 65.120.- (sesenta y cinco mil ciento veinte pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) CAROLINA SOLANGE ALAMOS CEBALLOS, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Seguridad Pública o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) CAROLINA SOLANGE ALAMOS CEBALLOS, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) CAROLINA SOLANGE ALAMOS CEBALLOS, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive name.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

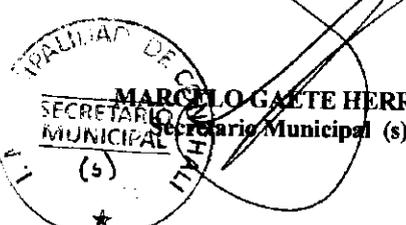
SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) CAROLINA SOLANGE ALAMOS CEBALLOS, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) CAROLINA SOLANGE ALAMOS CEBALLOS, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho **ARCHIVESE**.


MARCELO GAITE HERRERA
Secretario Municipal (s)


DIRECTOR
(S)


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/MGH

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Finanzas - DISEPU

Personal y Remuneraciones

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

VALENTINA FRANCISCA MELLA VILLA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 22

Fecha: 03 de Marzo de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

EJECUTORA TRABAJADORA SOC INFANCIA; PROYECTO BP23-IPSO-001 SOMOS BARRIO; FEBRERO; DEX 210/2025	976.800
Total Honorarios \$:	976.800
14.50 % Impto. Retenido:	141.636
Total:	835.164

Fecha / Hora Emisión: 03/03/2025 12:48



1922152000022E051E95

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

Fecha / Hora Impresión: 03/03/2025 12:48



Febrero

05-10%



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	113
N° Certificado de bienes y servicios	✓
Verificación bh sii	✓
N° pre- obligación	05-10%
N° rebaja de honorarios (05)	
NEGATIVA	
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO 18
Informe, Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia Registro Fotográfico ✓
Decreto N°	210

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
RECURSOS HUMANOS
INFORME SERVICIOS HONORARIOS
PERIODO INFORMADO: 1 al 28 de Febrero 2025. ✓

Fortaleciendo Barrio Central: Mitigando Rupturas Barriales para la Co construcción de Seguridad. (BP23-IPSO-0001).

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO

Valentina Francisca Mella Villa		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
NOMBRE PRESTADOR	RUT	UNIDAD	DIRECC. MUNICIPAL

NÚMERO DECRETO EXENTO	210
------------------------------	-----

A.- Objetivos del trabajo en base al; “TRABAJADOR SOCIAL INFANCIA”.

1. Co construir el diagnóstico psicosocial de NNAJ y/o grupo familiar ingresado a Proyecto;
2. Colaborar en la elaboración de Plan de Intervención Individual/familiar;
3. Trabajo interdisciplinario con los profesionales del proyecto, para la implementación de Planes de intervención;
4. Participación en reuniones técnicas y clínicas;
5. Intervención individual y/o familiar según plan de intervención;
6. Derivación asistida a la red especializada en caso de ser necesario;
7. Planificación y ejecución de charlas, talleres y/o campañas en temáticas afines al proyecto;
8. Participación en acciones de trabajo de redes;
9. Participación en proceso de evaluación y sistematización de lo ejecutado por el proyecto.

B.- ACTIVIDADES REALIZADAS.

Lunes 3 de febrero:

Se realiza informe social de caso familiar perteneciente a Villa Unidad y Esfuerzo
Se realiza gestión y derivación de caso Herrera Flores a dispositivo Lazos para que sea evaluado e ingresado a programa.
Se realiza diseño de polera para el proyecto “Somos Barrio”

Martes 4 de febrero:

Se coordina con programa de prevención focalizada.
Planificación de sesiones familiares.

Miércoles 5 de febrero:

Se realizan informes socio familiares para ser presentados en tribunales y además en Programa de Reparación en Maltrato Grave.
Se realizan sesión familiar con usuaria, esto con el objetivo de favorecer vinculación laboral.

Jueves 6 de febrero:

Se realiza gestión para certificado de matrícula de dos estudiantes.
Se realiza Sesión Familiar con Familia Pedraza.

Viernes 7 de febrero:

Se realiza guía de pedido y especificaciones técnicas del Item materiales de oficina.
Se realiza reunión para evaluar ingreso de adolescente a programa perteneciente al dispositivo Lazos.

Martes 18 de febrero:

Gestión de autorizaciones para salida extra programática a Cartagena.
Se actualiza planilla de datos de Usuarios, acciones relacionadas con el diagnostico familiar y con el plan de intervención.
Se realiza planificación de planes de intervención familiares.
Se realizan Planes de Trabajo Individual para cada familia/usuaria del proyecto.

Miércoles 19 de febrero:

Se asiste a salida panificada por organizaciones comunitarias.

Jueves 20 de febrero:

Vinculación de adolescente a establecimiento educativo.

Se realiza derivación de Usuaría del programa a la Corporación de asistencia Judicial.

Se realizan Planes de Trabajo Individual para cada familia/usuario del proyecto.

Viernes 21 de febrero:

- Se realiza informe social respecto al caso de Usuaría Viorel Santacruz para ser ingresado a la plataforma de Poder Judicial.
- Se realizan Planes de Trabajo Individual para cada familia/usuario del proyecto.

Lunes 24 de febrero:

Se realiza visita de coordinación para la generación de actividades comunitarias intersectoriales en el marco del día de la mujer.

- Corporación de asistencia Judicial.
- Área de la Mujer.
- Dirección de Desarrollo Comunitaria, (migraciones, asistencia social, área del adulto mayor).

Se realiza visita domiciliaria a usuaria de familia Lapierre Lapierre.

Martes 25 de febrero:

Se envía reporte de actividad desarrollada el miércoles 19 en la visita a Cartagena.

Miércoles 26 de febrero:

Se gestiona ingreso de adolescente a establecimiento educativo Libertador San Martín.

Se realiza reunión con encargado de participación para la realización de acciones colaborativas.

Se asiste a reunión con equipo de PDE para análisis de caso.

Jueves 27 de febrero:

Se realiza taller familiar con Usuaría del programa Lapierre Lapierre.

Se realiza taller familiar con Usuaría del programa Lorca Rozas.

Viernes 28 de febrero:

Sesión familiar con Usuaría Vergara Barbosa.

C. COBRTURA.

- Niños, niñas y adolescentes residentes del territorio de la Unidad Vecinal N°9, que poseen ciertas características socioeducativas que puedan perjudicar su desarrollo y futura inserción en espacios sociales.
- Grupo familiar y principal responsable cuidador de NNA ingresado al programa.
- Vecinos y Vecinas que habitan en el territorio de la Unidad Vecinal N°9, que sean participantes activos en las actividades u otras instancias de organización comunitaria.
- Establecimientos educativos para apoyar proceso de vinculación educativa.

D. RESULTADOS.

- Se logra vínculo con diversas organizaciones sociales de los territorios del polígono de intervención. Esto como primer acercamiento a vecinos del sector. Primeramente el vínculo se realiza en base a la presentación del proyecto y el equipo ejecutor a las diversas organizaciones del barrio, luego se generan acuerdos para el ingreso de casos.
- Se logra la aplicación de instrumentos de evaluación familiar y entrevista para niños, niñas y adolescentes en los territorios del polígono de intervención.
- Se logra generar vínculo con los principales establecimientos educativos en donde acuden los estudiantes del polígono de intervención.

E. COMENTARIO DEL PRESTADOR.

Las actividades del mes se enfocan entre la etapa de **coordinación especializada, reinserción educativa y fortaleciendo la herencia educativa**. Se comienza a generar la aplicación de instrumentos de evaluación a los niños, niñas y adolescentes para conocer los niveles cognitivos y también instrumentos de evaluación familiar a los usuarios. Se redactan los diagnósticos familiares y se comienzan a llevar a cabo las primeras acciones con las familias que se relacionan con la vinculación con las principales redes (educativas y de salud)

En cuanto a actividades con niños, niñas y adolescentes, se ha logrado generar instancias grupales enfocadas en la prevención. También se inician actividades de activación barrial en colegios y establecimientos educativos donde acuden estudiantes que pertenecen al polígono de intervención.

Se comienzan a desarrollar acciones para el logro de los objetivos familiares que se han construidos en relación al Plan de Trabajo Individual que se desarrollan para los grupos familiares. Este proceso se ha desarrollado de manera paralela al desarrollo del

diagnóstico, debido a que el proceso se ha visto complejizado por diversas situaciones externas al equipo y también por la salida de uno de los profesionales encargado de la generación del diagnóstico.

El desarrollo comunitario se enfatiza en actividades de promoción, prevención y fortalecimiento comunitario, a través de actividades que incluyan a niños, niñas y adolescentes.

Valentina

VALENTINA MELLA VILLA
Ejecutor Proyecto Somos Barrio

Claudia



CLAUDIA CACCIUTTOLO
Directora de Seguridad Pública.



.EVIDENCIA.

Lunes 3 de febrero:

- **Se realiza informe social de caso familiar perteneciente a Villa Unidad y Esfuerzo.**

Este informe fue realizado para ser enviado a Programa de Reparación de Maltrato Grave con el objetivo de entregar nuevos antecedentes respecto al caso y que la familia sea ingresada al programa. También se utilizó este informe para ser agregado a la causa.




Muni. Municipalidad de Concepción
 Dirección de Seguridad Pública
 Área Prevención Comunitaria y Gestión Territorial

INFORME SOCIAL

1. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ADOLESCENTE.

Nombre: **Ismael Juri,**
 Fecha de nacimiento: **30 de septiembre del 2010**
 Edad: **14 años a la fecha.**
 Rut: **[REDACTED]**
 Dirección: **Condominio Las Mercedes, 491, Concepción.**
 Teléfono: **[REDACTED]**
 Establecimiento Educativo: **Escuela Alvarado Rivera.**

1. TÉCNICAS Y METODOS UTILIZADOS.

Para la construcción de este informe que contiene la evaluación de la familia del adolescente, se emplearon los siguientes instrumentos:

- Ficha de ingreso a programa de prevención comunitaria "Somos Barrio".
- Entrevista familiar aplicada a la madre Lourdes, la cual evalúa historia y dinámicas familiares.
- Visita domiciliar para conocer las condiciones habitacionales y básicas.
- Visita a Establecimientos educacionales donde se entrevistó a encargados de Convivencia Escolar para indagar respecto a situación escolar y profesional de Ismael.
- Prueba instrumental psicopedagógica.

2. INSTRUMENTOS QUE APORTARON ANTECEDENTES




Muni. Municipalidad de Concepción
 Dirección de Seguridad Pública
 Área Prevención Comunitaria y Gestión Territorial

2. ANTECEDENTES DE GRUPO FAMILIAR.

Lourdes ingresó a Chile desde Huelmo hace 5 años, junto a Ismael con 9 años de edad y su hermana Ludmila con 15 años. En el relato la madre comenta que según al país el año 2018 en busca de oportunidades laborales, posterior a esto indica que inicialmente según los hijos a vivir junto en el hogar, sin embargo por motivos que la progenitora no menciona, su hijo se va del lugar en el que residen para ir a vivir con su pareja.

La madre de Ismael, trabaja jornada completa, puesto que, es la principal fuente de ingreso para esta familia, no recibe aportes del padre de sus hijos, por lo que trabaja de tiempo completo.

Este hogar está conformado por Ismael, su madre Lourdes y una persona ajena al grupo familiar, con el cual comparten la vivienda y gastos de arriendo, su nombre según indica la madre es Claps y tiene 35 años, comenta que es un vecino e indica que al serlo quien se hace cargo de Ismael mientras ella trabaja. Se levanta una sospecha de posible violencia intrafamiliar, debido a que él en una instancia de entrevista verbaliza que "la disciplina tiene que ser dura" relatando gestualización que causan a golpes físicos. Por otra parte Ismael comenta que este hombre sería amable con él, ya que se presta su PlayStation.

Desde el establecimiento educacional, se comenta que en ocasiones, cuando se realizan visitas domiciliarias, el niño se encuentra junto a dos hombres, uno de ellos "Claps", el cual se encuentran consumiendo alcohol y jugando Play Station. También se comentan que se abre una medida de protección por la hermana de Ismael, debido una sospecha de "comercio sexual", indican que la niña en sus tiempos libres realiza "tiras" para vender, sin embargo no comentan que era sospechosa que las distancias de entregas eran demasiado largas para los ganancias y productos vendidos.

- **Se realiza gestión y derivación de caso Herrera Flores a dispositivo Lazos para que sea evaluado e ingresado a programa.**

Se realiza derivación administrativa de familia a dispositivo EDT (Equipo de Detección Temprana). Se realiza ficha de derivación del programa "Somos Barrio" con los principales antecedentes recopilados en las diversas instancias tanto de diagnóstico como de intervención.



Muni. Municipalidad de Concepción
 Dirección de Seguridad Pública
 Área Prevención Comunitaria y Gestión Territorial

PROGRAMA "SOMOS BARRIO"
 Fortaleciendo la comunidad de Barrio Central

1. ANTECEDENTES GENERALES.

Nombre: **Máximo Herrera Flores**
 Fecha de Nacimiento: **12 Julio 2014**
 Rut: **[REDACTED]**
 Dirección: **Villa Base Trece, Av. 12 de Mayo**
 Teléfono: **[REDACTED]**
 Correo: **[REDACTED]**

2. ANTECEDENTES FAMILIARES.

Nombre	Rut	Edad	Ocupación
Tatiana Flores	13.060.926-0	44	Dueña de casa
Francisco Javier Herrera	-	45	-
Rosario Herrera	-	-	-
Gaspar Herrera	-	-	-
Facundo Herrera	-	-	-



Muni. Municipalidad de Concepción
 Dirección de Seguridad Pública
 Área Prevención Comunitaria y Gestión Territorial

PROGRAMA "SOMOS BARRIO"
 Fortaleciendo la comunidad de Barrio Central

1. ANTECEDENTES GENERALES.

Nombre: **Rosario Herrera Flores**
 Fecha de Nacimiento: **02 Julio del 2012**
 Rut: **[REDACTED]**
 Dirección: **Av. 12 de Mayo, Villa Base Trece.**
 Teléfono: **[REDACTED]**
 Correo: **[REDACTED]**

2. ANTECEDENTES FAMILIARES.

Nombre	Rut	Edad	Ocupación
Tatiana Flores	13.060.926-0	44	Dueña de casa
Francisco Javier Herrera	-	45	Dueño de casa
Rosario Herrera	-	-	-
Gaspar Herrera	-	-	-
Facundo Herrera	-	-	-

- **Se realiza guía de pedido para solicitar insumos pertenecientes al ÍTEM materiales de oficina.**

Se realizan 3 guías de pedido pertenecientes al Ítem Materiales de oficina y Difusión del proyecto. En estas guías es adjuntado el informe de especificaciones técnicas correspondiente a cada Ítem.

Especificaciones Técnicas

Dirección: **Seguridad Pública**
 Departamento: **[REDACTED]**
 Responsable: **[REDACTED]** N° de Guía de pedido: **[REDACTED]**

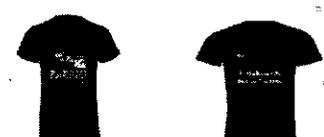
Descripción del bien o servicio:
Corrector líquido.

Características Técnicas:
 Corrector en líquido:
 7 ml.
 Líquido:
 Blanco

Especificaciones Técnicas

Descripción del bien o servicio:
30 Unidades de polera polo estampadas unisex.

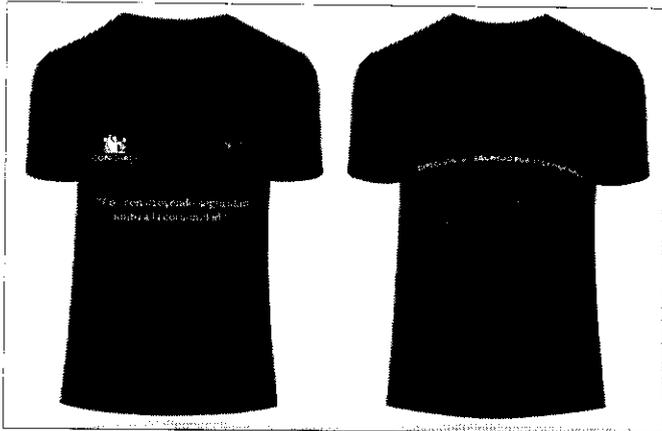
Características Técnicas:
 1. Polera Polo Unisex Carta.
 2. Talla Variedad.
 3. Color Morado.
 4. Algodón.
 5. Estampado frontal y posterior 25cm x 25cm

Imagen de referencia:




- Se crea el diseño de polera para ser solicitada junto a las especificaciones técnicas.

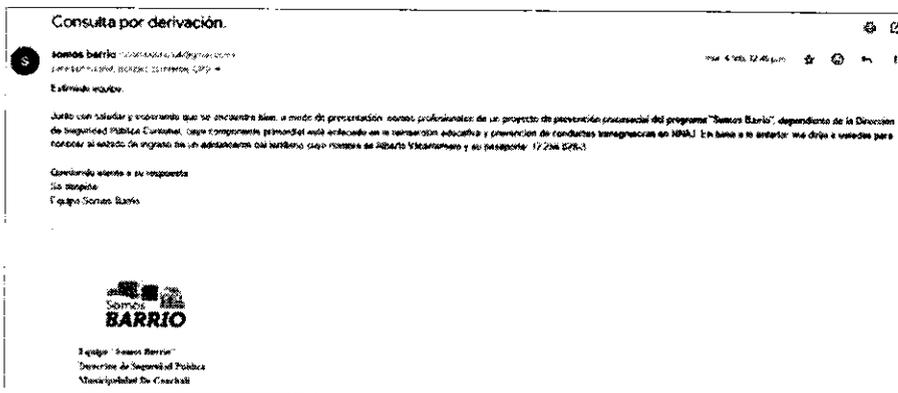
Se genera polera con diseño institucional para que sea validado por los distintos equipos municipales y de la Subsecretaría de prevención del delito y solicitada en las guías de pedido del Ítem de Difusión.



Martes 4 de febrero:

- Se realiza coordinación con Programa de Prevención Focalizada.

Se realiza solicitud de ingreso de caso socio-familiar que se encuentra en lista de espera a programa, esto se realiza para monitorear su ingreso, los nuevos antecedentes o nuevas dinámicas que podrían perjudicar su desarrollo, evaluando si se mantiene la solicitud de ingreso o se toman nuevas acciones.



- Se realiza planificación de sesiones que serán aplicadas a las diferentes familias pertenecientes al programa.

Se genera documento de planificación de sesiones individuales- familiares que organizan el trabajo que se desarrollara con las familias durante los meses de intervención.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PROGRAMA SOMOS BARRIO

Planificación de Sesiones Familiares Individuales.

Nombre del adolescente: Jaidan Lora.
Edad:
Nombre de adulto responsable:
Objetivo:

Temas	Metas	Objetivos	Instrumentos	Actividades	Miembros
Fortalecimiento Lazos Construyendo Futuros	Crear un espacio de diálogo y reflexión entre padres e hijos, enfocados en la importancia de trabajar en conjunto el proyecto de vida de los adolescentes	Proyecto de vida	Formulario de preguntas de auto-reporte		
Drogas psicoactivas	Reconocer e identificar los diferentes estilos de crianza	Estilos de crianza	Mapa Mental	Ficha	

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
PROGRAMA SOMOS BARRIO

Planificación de Sesiones Familiares Individuales.

Nombre del adolescente: Amara Carrasco.
Edad:
Nombre de adulto responsable:
Objetivo:

Temas	Metas	Objetivos	Instrumentos	Actividades	Miembros
Cada hijo, un desafío	Reconocer la existencia de diversidad en el sistema familiar	Diversidad, género, derechos.	Retrato		

Miércoles 5 de febrero:

Se realizan informes socio familiares para ser presentados en tribunales y además en Programa de Reparación en Maltrato Grave.

Este informe fue realizado para ser enviado a Programa de Reparación de Maltrato Grave con el objetivo de entregar nuevos antecedentes respecto al caso y que la familia sea ingresada al programa. También se utilizó este informe para ser agregado a la causa.

Informe Social

1. IDENTIFICACIÓN DEL ADOLESCENTE

Nombre: Jhonel Zúñiga
Fecha de nacimiento: 30 de septiembre del 2010.
Edad: 14 años a la fecha.
Sexo: M.
Dirección: Compañero Los Mercaderes, 42E, Conchalí.
Teléfono: .
Establecimiento Educacional: Escuela Agrícola Rivera.

1. TÉCNICAS Y MÉTODOS UTILIZADOS

Para la construcción de este informe que contiene la evaluación de la familia del adolescente se emplearon los siguientes instrumentos:

- Ficha de ingreso a programa de prevención comunitaria "Somos Bello".
- Entrevista familia aplicada a la madre Lourdes la cual evalúa historia y dinámicas familiares.
- Visitas domiciliarias para conocer las condiciones habitacionales y básicas.
- Visita a Establecimientos educacionales donde se entrevistó a encargados del Comedor Escolar para indagar respecto a situación escolar y protección de riesgos.
- Prueba sumativa psicopedagógica.

Envío de Antecedentes.

sonos bello este correo al@gmail.com para Dpto. Psicología y

Estimado equipo

Junto con saludar y esperando que se encuentren bien, en relación al trabajo que se ha realizado con Jhonel Zúñiga me dirijo a ustedes con el objetivo de enviar nuevos antecedentes vinculados a la situación actual del adolescente, también contiene información recabada en diversos establecimientos educacionales. Reiteramos la disposición del equipo para cualquier acción relacionada con la familia que sea en el territorio propiciando su ingreso a este programa.

Espero que tenga un buen día

Se despide

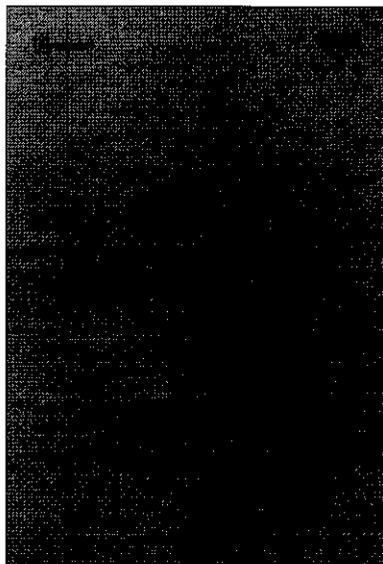
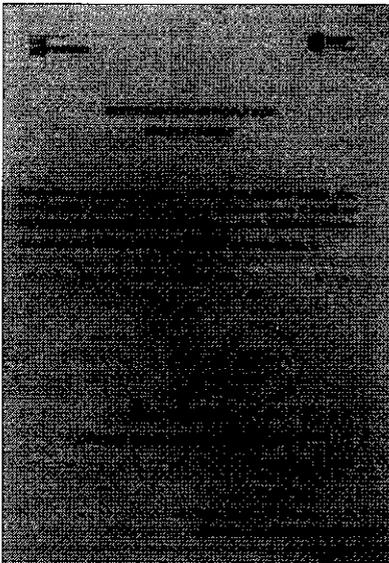
Se realiza coordinación para el ingreso de familia a beneficio de Becas Municipales.

Se realiza coordinación con Equipo de emergencias de Dideco, mediante llamada telefónica donde se evalúa situación familiar y es ingresada a un beneficio estudiantil. Se solicita certificado mediante el Slep de Los Libertadores.

Jueves 6 de febrero:

Se realiza gestión certificado de matrícula de dos estudiantes.

Es realizado para generar beneficio social de emergencia para familia usuaria del programa.



Se realiza Sesión Familiar con Familia Pedraza para realizar despeje de información respecto a situación de Alejandra Viorel.

Se realiza despeje de antecedentes en base a una situación de vulneración de derechos donde se debe levantar una medida de protección que denuncie los hechos.

Centro de Mediación Conflictivos
Tribunal de Familia de Santiago
Coserías Maculenta 9477, Santiago

PODER JUDICIAL

RIT: R. 1627-2021
RUC: 21-2-1233947-6
Est. Adm. Sin archivar

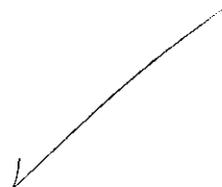
Señor SANTA CRUZ
Poder Judicial de Protección
Estado Proc. Tramitación

F. Ing. 21/02/2021
Firma Electrónica Registrada
Estado Proc. Tramitación

Tribunal Centro de Mediación Conflictivos
Santiago, en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada.

Pravio a proveer, ofícese al requerido, VALENTINA FRANCISCA MELLA VILLA, a fin de que remita informe completo y subscrito, individualizando a la adolescente ALEJANDRA JAVIERA VIOREL SANTA CRUZ, RUN: 34811318-8, a los propietarios, domicilio particular y datos de contacto; utilizando además informar mayores antecedentes respecto de los hechos denunciados, dinámicas familiares, factores protectores y de riesgo. Además, deberá aclarar cuál es medida de protección solicitada, y cualquier otro antecedente relevante de poner en conocimiento de este tribunal.

La parte deberá informar dentro del plazo de 05 días corridos desde notificada la presente resolución, a través de la Oficina Judicial Virtual, indicando RIT de la causa y tribunal en formato PDF, mediante oficio, en su oportunidad, conforme lo dispone la nueva ley de tramitación electrónica de los procedimientos judiciales, directamente desde la Oficina Judicial Virtual, a la que se accede desde el portal del Poder Judicial www.poderjudicial.cl, haciendo uso de la clave única que debe obtener en el Servicio de Registro Civil, pudiendo obtener mayor información en <http://www.cluj.cl/transparencia/comunicacionwrite>.



- Se realiza planificación de planes de intervención familiares.

Se genera documento de planificación de sesiones individuales- familiares que organizan el trabajo que se desarrollara con las familias durante los meses de intervención

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
PROGRAMA SOMOS BARRIO

CONCHALI

Planificación de Sesiones Familiares Individuales

Nombre del adolescente: Ignacia y Catalina Lapierre
Edad: 17 años
Nombre de adulto responsable: Cecilia Alvarado.
Objetivo:

Objetivo	Actividad	Responsable	Fecha	Estado	Observaciones
Re-conociéndose para potenciarse		Autoconocimiento y autoestima	Cartas Te Veo		
Fortaleciendo Lazos. Construyendo Futuros	Crear un espacio de diálogo y reflexión entre padres e hijos, enfocando en la importancia de trabajar en conjunto el proyecto de vida de las adolescentes	Proyecto de vida.	Formulario de preguntas de auto reporte.		

- Se realizan Planes de Trabajo Individual para cada familia/usuario del proyecto.

Se realizan PPI solicitados para la construcción de los objetivos de intervención realizados para cada familia, este Plan de Trabajo Individual es construido por profesionales sus diferentes áreas de trabajo, genera una fácil medición de cumplimiento.

Plan de intervención 1

Nombre:
Fecha de elaboración:

PLAN DE TRATAMIENTO INDIVIDUAL PPI

Descripción de la problemática:

Objetivos generales:

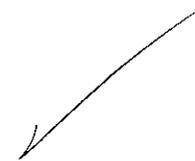
Área social

Objetivos/Consideraciones	Actividades por sesiones	Responsables	Plazo	Indicadores de Logro	Participación (Indicadores de cumplimiento, etc)
Sensibilizar al adulto responsable sobre importancia de habilidades parentales de prevención	Taller de sensibilización respecto a derechos del niño Taller de sensibilización respecto a la higiene personal Taller de Cuid Vital	TS TS		Aseveración de la progenitora al taller Madre gestiona hora para atención de salud mental. Adolescente logra adherir a Atenciones de Salud Mental.	
Fortalecer el rol parental preventivo frente a situaciones emergentes	Generar vínculo con profesional de CESFAM Lucas Sierra Gestionar hora para ingreso a Salud Dental. Asistencia de adolescente a hora médica dental	TS TS TS		Madre junto a hijo a atenciones de salud mental. Madre verbaliza la importancia de su rol frente a las atenciones Madre realiza y comprende los procesos de higiene capilar	

Miércoles 19 de febrero:

Se asiste a salida panificada por organizaciones comunitarias.

Se asiste con niños y adolescentes del programa Somos Barrio a Paseo facilitado por la Municipalidad de Conchali.



Jueves 20 de febrero:

Se realiza derivación de Usuaría del programa a la Corporación de asistencia Judicial (CAJ).

En el marco del trabajo con familias se coordina derivación de familia a CAJ para ser orientada en los trámites que debe realizar para el reconocimiento de sus hijos.

Formulario de Poder Judicial con secciones de datos personales, datos de la familia, y datos de la derivación.

- **Se realizan Planes de Trabajo Individual para cada familia/usuario del proyecto.**

Se realizan PPI solicitados para la construcción de los objetivos de intervención realizados para cada familia, este Plan de Trabajo Individual es construido por profesionales sus diferentes áreas de trabajo, genera una fácil medición de cumplimiento.

Formulario de Plan de Trabajo Individual (PPI) con una tabla de actividades y metas.

Actividad	Responsable	Plazo	Indicador de cumplimiento
Revisión de proceso de evaluación del nivel de riesgo e ingresos	Defensa e Intervención de Derechos	15	Se envía por correo a Def. Derechos
Defensa e Intervención de Derechos	Defensa e Intervención de Derechos	15	Se envía con la Fundación Madre Cordero
Defensa e Intervención de Derechos	Defensa e Intervención de Derechos	15	Se envía con la Fundación Madre Cordero
Defensa e Intervención de Derechos	Defensa e Intervención de Derechos	15	Se envía con la Fundación Madre Cordero

Viernes 21 de febrero:

- **Se realiza informe social respecto al caso de Usuaría Viorel Santacruz para ser ingresado a la plataforma de Poder Judicial.**

En base a los antecedentes recolectados en las sesiones familiares se levanta una medida de protección para la niña en base a situaciones de vulneración de derechos. Se redacta informe ara ser enviado a tribunales y a la Oficina de protección de derechos, quien debe realizar la evaluación del caso.

Informe Social con datos de la usuaria y detalles de la evaluación.

1. IDENTIFICACIÓN DEL ADOLESCENTE
 Nombre: Alejandra Soledad Viorel Santa Cruz
 Fecha de nacimiento: 15 de mayo 2013
 RUT: 14.811.218-4
 Edad: 11 años
 N° de Rol: 122164
 Dirección: Y. Yanga # 1616
 Establecimiento Educacional: Escuela Los Armonios Niños, Paredoneras.

2. IDENTIFICACIÓN DEL ADULTO RESPONSABLE
 Nombre: Yuli Santacruz Santacruz
 RUT: 14.811.217-7
 Edad: 38 años
 Nacionalidad: Boliviana
 Dirección: Y. Yanga # 1616
 Teléfono: +569 43979340

3. TÉCNICAS Y MÉTODOS UTILIZADOS
 Para la construcción de este informe que contiene la evaluación de la familia del adolescente, se emplearon los siguientes instrumentos:

- Ficha de ingreso a programa de prevención comunitaria "Somos Niños"
- Entrevista (entrevista individual) a la madre Yuli Santacruz, en cual se analizó historia y dinámicas familiares
- Valor orientativo para conocer las condiciones nutricionales y bariales
- Prueba: tratamiento psicopedagógico

Formulario de Oficio N° 7/2025 con datos de la usuaria y detalles de la evaluación.

OFICIO N° 7/2025
 ANT CAUSA RIT: P-1627-2025
 MAT: FAMILIA

A : MARCELA EUGENIA PALACIOS MARTINEZ
 CENTRO DE MEDIDAS CAUTELARES

DE : VALERIA CUEVAS FORNET
 DIRECTORA (a) DE SEGURIDAD PÚBLICA

Conchalí, 20 de febrero 2025.

DE MI CONSIDERACIÓN:
 Junto con saludar, en causa RIT: P-1627-2025, caratulado VIOREL SANTA CRUZ, por medio del presente, y en atención a lo solicitado, se remite adjunto al informe que contiene todos los antecedentes requeridos, así como la totalidad de la información pertinente respecto de la situación en cuestión. Dicho Informe ha sido elaborado con base en los antecedentes disponibles, a fin de proporcionar un análisis detallado y fundado para su debida consideración. Sin otra particular, queda atenta a cualquier requerimiento adicional.

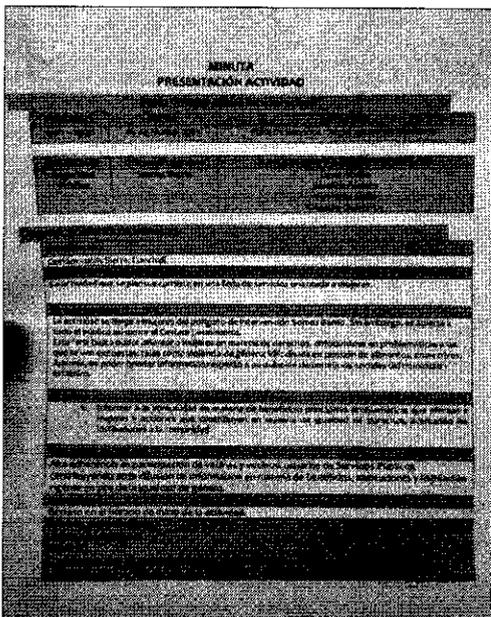
- Se realizan Planes de Trabajo Individual para cada familia/usuario del proyecto.

Se realizan PPI solicitados para la construcción de los objetivos de intervención realizados para cada familia, este Plan de Trabajo Individual es construido por profesionales sus diferentes áreas de trabajo, genera una fácil medición de cumplimiento.

PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL PPI					
[Datos personales]					
[Diagnóstico]					
Objetivos	Actividades	Medios	Plazo	Indicadores de logro	Fecha de cumplimiento
[Objetivo]	[Actividad]	[Medio]	[Plazo]	[Indicador]	[Fecha]

Lunes 24 de febrero:

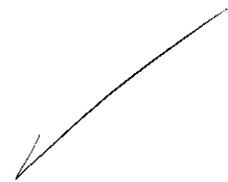
- Se realiza visita de coordinación para la generación de actividades comunitarias intersectoriales en el marco del día de la mujer. Se asiste a las siguientes áreas: 1. Corporación de asistencia Judicial, 2. Área de la Mujer, 3. Dirección de Desarrollo Comunitaria, (migraciones, asistencia social, área del adulto mayor). Esto es realizado para la gestión y coordinación intersectorial para la realización de la Feria de Seguridad "Mujer ejerce tus Derechos", en estas visitas a las diferentes áreas municipales se hace la invitación a participar a este encuentro entregando diferentes prestaciones que logren potenciar los aspectos que busca esta actividad.



- Se realiza visita domiciliaria de rescate a usuaria de familia Lapierre Lapierre.

Se procede a visita domiciliaria para poder monitorear el estado de la Familia y realizar visita de rescate con la familia, esto con la intención de comenzar el plan de intervención según las necesidades de la familia.

REGISTRO DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL 2025	
Familia Lapierre Lapierre	
Vinculación para generar Plan de Intervención	
Social, psicopedagógica y psicológica	02/2025
Se procede a visita domiciliaria para poder monitorear el estado de la Familia Lapierre Lapierre, y realizar visita de rescate con la familia, esto con la intención de comenzar el plan de intervención según las necesidades de la familia	
Se estipula hora y día para sesión familiar que será realizada con las adolescentes y la abuela.	
Se vincula con adolescentes y se comienza a trabajar el aspecto socio educativo.	
Valentina Melia Trabajadora social	16:00 hrs
Cesia Abeilo Trabajadora social	
Presencial	



Martes 25 de febrero.

- **Se envía reporte de actividad desarrollada el miércoles 19 en la visita a Cartagena.**
Se gestiona cierre de las actividades de Cartagena, enviando reporte de asistencia y las autorizaciones hacia profesional de SENDA.




Muni. Municipalidad de Conchalí.
 Dirección de Seguridad Pública
 Área Prevención Comunitaria e Impacto Familiar

PROGRAMA SOMOS BARRIO CONCHALI
 Fecha: Miércoles 19 de febrero.

ASISTENTES			
Nombre y Apellido	Edad	Adulto Responsable	Domicilio
Jordan Lorca Rozas	14 años	Fátima Rozas	[Redacted]
Felipe Carrillo Oyarzun	13 años	Hélen Oyarzun	[Redacted]
Florencia Vergara	12 años	Angela Barbosa	[Redacted]
Juan Piere vergara	9 años	Angela Barbosa	[Redacted]
Alberto Micromenno	12 años	Alberto Micromenno	[Redacted]
Carolina Castillo	11 años	Hélen Oyarzun	[Redacted]
Jordin Carrasco	16 años	Bela Baeza	[Redacted]
Colombia Carrasco	9 años	Bela Baeza	[Redacted]
Amaral Carrasco	13 años	Bela Baeza	[Redacted]




Envío de autorizaciones Cartagena 2025

somosbarrio@barriosconchalí.gob.cl
 para convalidar, guías, cuestionarios, y otros SENDA/CONCHALI y

Estimada Carola:

Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, adjunto las autorizaciones y lista de asistencia a la salida a la playa del día miércoles 19 de febrero

Despedido que tenga un buen día
 Se despide atentamente
 Equipo Somos Barrio


 Equipo "Somos Barrio"
 Dirección de Seguridad Pública
 Municipalidad De Conchalí

- **Se trabaja en informe social de caso Lorca Rozas.**
Se desarrolla y actualiza Informe diagnóstico de adolescente para evaluar acciones del Plan de Intervención.




INFORME DIAGNÓSTICO PROGRAMA "SOMOS BARRIO"

I. Datos de identificación
 Nombre: Jordan Lorca Rozas
 Rut: 23449155-8
 Fecha de nacimiento: 12 de diciembre del 2010
 Edad: 14 años
 Lateralidad:

II. Antecedentes relevantes
 a) Familiares.
 Jordan se encuentra habitando junto a su madre, su hermano de 22 años, quien se encuentra en condición de discapacidad física, por lo cual no puede trabajar y su padrastro de 42 años con quien comenzó a vivir recientemente.

Se logra identificar que el padre Saul Lorca se ha cambiado de domicilio durante la mitad del año 2024 dejando de contactarse con su hijo. Al respecto la madre comenta que Don Saul nunca fue el padre biológico de Jordan comenta que él solo se hizo cargo del adolescente, reconociendo a Jordan como su hijo ante el registro civil, haciéndose cargo de la crianza y del área educativa incluso posterior la separación de la pareja. Sin embargo, desde la fecha indicada él deja de mantener contacto con el adolescente y deja de aportar de manera económica a la Señora Patricia.

La madre de Jordan presenta una enfermedad que tiene como consecuencia pérdidas de su visión lo cual le ha dificultado en su autonomía, sin embargo actualmente se encuentra trabajando de manera esporádica.

Vestimenta	Siempre en buen estado y acorde al clima.
Higiene	Se presenta con buena higiene
Lenguaje	
Vocabulario	
Cohesión	
Actitud en la entrevista	
Actitud frente a la aplicación de instrumento	
Confianza en sí mismo	

IV. Instrumentos Aplicados

- Prueba de habilidades cognitivas e instrumentales.
- Entrevista familiar y social a adulto responsable, don(a) XXXXX
- Entrevista diagnóstica a (padres del niño)

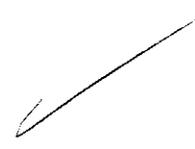
V. Análisis de pruebas aplicadas al RNA
 a) Área Psicopedagógica
 Área Cognitiva

Respecto al ámbito de aprendizaje principal de Jordan, se puede señalar que sostiene un canal perceptivo, este sería auditivo, ya que su preferencia se remarca en ese, respondiendo de manera efectiva este estímulo que se le presentan a través de los canales perceptivos.

En la construcción de su trayectoria educativa, el sujeto es capaz de organizar todos sus hitos educativos, en los cuales menciona que al le gusta del todo asistir al colegio; que tuvo un periodo en donde no le estaba yendo muy bien, pero con apoyo familiar logra reponer este proceso. Finalmente demuestra una opinión personal positiva sobre el ámbito de aprendizaje.

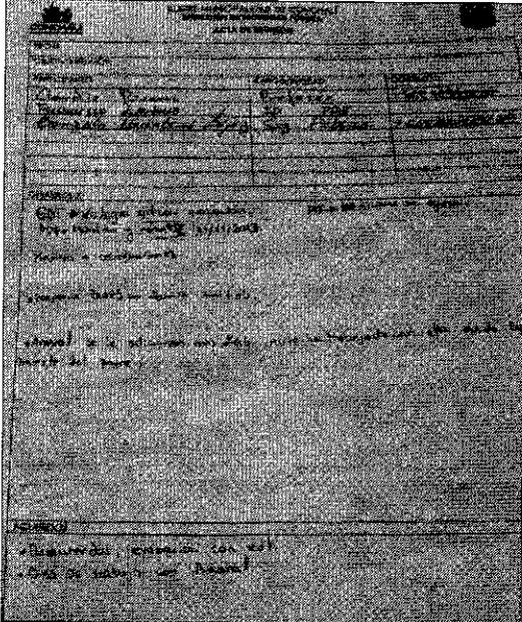
Miércoles 26 de febrero:

- **Se realiza reunión con encargado de participación para la realización de acciones colaborativas.**
Se asiste a reunión para el desarrollo de Feria de Seguridad Mujer Ejerce tus Derechos en el frontis de CESFAM Lucas Sierra, esto se realiza en base al componente de promoción del espacio público.



- **Se asiste a reunión con equipo de PDE para análisis de caso.**

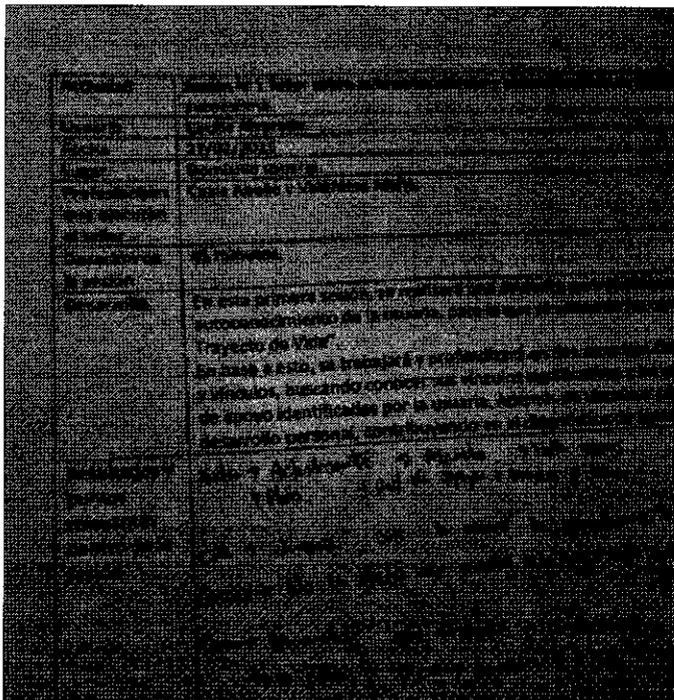
Esta reunión es solicitada por los profesionales del equipo de PDE (programa especializado de reinserción educativa) con el objetivo de evaluar estado de adolescentes que se encuentran en su programa sin embargo, durante la intervención no se logra la adherencia de la familia por lo que se evalúa la apertura de una medida de protección.



Jueves 27 de febrero:

- **Se realiza taller familiar con Usuaria del programa Lapierre Lapierre.**

Se realiza taller que tiene como objetivo "Fortalecer los vínculos familiares" el cual responde al plan de trabajo individual de la familia. Esto es realizado con tres integrantes de la familia (Catalina, Ignacia y Doña Cecilia). Otra temática que fue abarcada por el equipo fue respecto a la trayectoria educativa de las adolescentes, entregando información y orientando en los procesos de educación superior.



- Se realiza taller familiar con Usuaría del programa Lorca Rozas.

Se realiza sesión familiar que tiene como objetivo Crear un espacio de diálogo y reflexión entre padres e hijos, enfocado en la importancia de trabajar en conjunto el proyecto de vida de las adolescentes, estableciendo metas y conociendo las consecuencias de acciones y decisiones a corto y largo plazo. Esta sesión se realiza entre el Adolescente y la progenitora. Se abarcan además aspectos relacionados a la empleabilidad.


 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

**MINUTA
PRESENTACIÓN ACTIVIDAD**

Sesión familiar de "Fortaleciendo Lazos futuros"

HORARIO	FECHA	ACTIVIDAD
	Febrero, 2025	Fortaleciendo Lazos futuros

DIRECCIÓN	Oficina/Programa	FUNCIONARIOS A CARGO Y CONTACTO
Seguridad Pública	Plan Comunal de Seguridad Pública	"Equipo Somos Barrio"

I. ANTECEDENTES GENERALES

Localización
Visita Domiciliaria.

Actividad/Programa/Proyecto
Esta sesión es parte del trabajo individual que se desarrolla en el marco del pilar familiar del programa Somos Barrio.

La actividad que se plantea es un Taller de Sesión Familiar con la temática Fortaleciendo Lazos futuros

En qué consiste
PRIMER BLOQUE.
Activación de conocimientos previos.
La importancia del proyecto de vida: Crear un proyecto de vida es crucial para el desarrollo saludable de las adolescentes, y las madres desempeñan un papel fundamental al orientarlas en este proceso. Al alentar a las adolescentes a crear un proyecto de vida, las madres contribuyen significativamente a su bienestar emocional, desarrollo personal y éxito a largo plazo.

- Sentido de propósito.
- Toma de decisiones informadas.
- Resiliencia.
- Autoconocimiento.

Viernes 28 de febrero:

Sesión familiar con Usuaría Vergara Barbosa.

Esta sesión se enfoca en "Fortalecer el rol parental protector de los adultos responsables del niño a través de actividades lúdicas. Potenciar la identificación de los roles parentales para cada experiencia que atraviese el niño." Es desarrollada con la progenitora, donde logra reconocer diferentes aspectos con la crianza.


 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

**MINUTA
PRESENTACIÓN ACTIVIDAD**

Sesión familiar de "Mi rol en las experiencias de mi hijo"

HORARIO	FECHA	ACTIVIDAD
13:00 hrs	Febrero, 2025	Cartografía Social

DIRECCIÓN	Oficina/Programa	FUNCIONARIOS A CARGO Y CONTACTO
Seguridad Pública	Plan Comunal de Seguridad Pública	"Equipo Somos Barrio"

I. ANTECEDENTES GENERALES

Localización
Visita Domiciliaria.

Actividad/Programa/Proyecto
Esta sesión es parte del trabajo individual que se desarrolla en el marco del pilar familiar del programa Somos Barrio.

La actividad que se plantea es un Taller de Sesión Familiar con la temática de Mi rol parental ante las necesidades y deberes con mis hijos.

En qué consiste
Esta sesión se dividirá en 2 bloques que abordarán las siguientes temáticas:

1. Objetivo de la Sesión. ¿Por qué estamos aquí? Objetivos del programa.
2. Reconocer Aspectos positivos que he tenido con la crianza. Expectativas educativas. Crianza ejercida desde la no violencia. Respeto por las decisiones de sus hijos.
3. Problematicación de conductas de riesgo. (Falta de educación y vinculación con adultos como punto de contención)

Vinculación de adolescente con Establecimiento Educational.

Se asiste a establecimientos educativos para consultar por la disponibilidad de matrícula para la vinculación de adolescente con el proceso educativo.

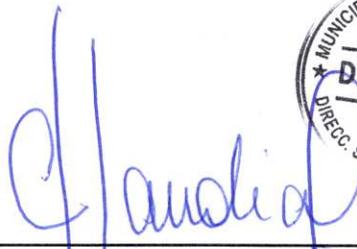


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CERTIFICADO

Directora Comunal de Seguridad Pública CLAUDIA CACCIUTTOLO, certifica que la labor realizada por la profesional Srta. VALENTINA MELLA VILLA durante el mes de febrero del año 2025, que se desempeña como Trabajadora Social a Honorarios de Proyecto Prevención Psicosocial "Fortaleciendo Barrio Central: Mitigando rupturas barriales para la Co construcción de Seguridad", código BP23-IPSO-0001, fue desarrollada en conformidad a lo solicitado, para su conocimiento y proceder (Decreto Ex. 210 del 17/02/2025).

CONCHALÍ, Marzo de 2025.




CLAUDIA CACCIUTTOLO
DIRECTORA SEGURIDAD PÚBLICA



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA /CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	PROGRAMA SOMOS BARRIO, CONCHALÍ Proyecto Psicosocial BP23-IPSO-0001
UNIDAD TECNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento 642/2024.
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaria de prevención del delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	13 meses.
FECHA PRÓRROGA:	No aplica
Nº RESOLUCIÓN PRÓRROGA:	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO	No aplica

II. CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



CLAUDIA CACCIUTTOLO
DIRECTORA SEGURIDAD PÚBLICA



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA PROYECTO CODIGO "BP23-IPSO-0001", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, PARA LA EJECUTAR EL PILAR BARRIO DEL PROGRAMA SOMOS BARRIO, AÑO 2023, EN EL BARRIO "IRENE FREI"

CONCHALI, 11 JUN 2024

DECRETO EXENTO N° 642

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 348 del 29.05.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N° 342 del 24.05.2024 del Director de Seguridad Pública; Resolución Exenta N° 982 del 02.05.2024 que Aprueba proyecto código BP23-IPSO-0001, en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchal; Decreto Exento N° 862 del 16.08.2023 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Proyecto Código "BP23-IPSO-0001", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito en la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para ejecutar el Pilar Barrio del Programa Somos Barrios, año 2023, en el Barrio "IRENE FREI" de la Comuna Conchalí.

Lo anterior de acuerdo al Convenio de Transferencia de recursos realizado a través de la Resolución Exenta N° 1490/2023 entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, sancionado mediante el Decreto Exento N° 862 de fecha 16 de agosto de 2023.

IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Total \$
1140519043001	Honorarios	45.633.104.-
1140519043002	Adquisición de Activos Físicos no Financieros	1.747.990.-
1140519043003	Materiales de Oficina	391.876.-
1140519043004	Materiales de uso y consumo	673.370.-
1140519043005	Difusión y Publicidad	544.000.-
1140519043006	Bebidas y Alimentos	758.140.-
1140519043007	Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos	251.520.-
	TOTAL	50.000.000.-

La Resolución Exenta N° 982 del 02 de Mayo de 2024 forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.

DANIEL BUSTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVP/DBF/jqa.

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Finanzas - Control -
Seguridad Pública - Subsecretaria de Prevención del Delito
O.P.I.R. - Sec. Municipal - art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA COMETIDOS PROGRAMA SOMOS BARRIOS, AÑO 2023, EN EL BARRIO "IRENE FREI" Código BP23-IPSO-0001, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO CON LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO. 3524

CONCHALI, 16 ENE 2025

DECRETO EXENTO N° 43

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 19.12.2024; Memorándum N°722 del 18.12.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándums N°s 645 y 660 del 22.11.2024 y 02.12.24, ambos de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°642 del 11.06.2024 que Aprueba proyecto Código BP23-IPSO-0001; Decreto Exento N° 789 del 23.07.24., aprueba cometidos, rectificado por Decreto Exento N°970 del 28.08.24.; Resolución Exenta 982 del 02.05.24. de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Decreto Exento N°862 del 16.08.24., que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecutar el pilar barrio del programa Somos Barrio, año 2023, en el programa Barrio Irene Frei; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE los siguientes Cometidos para la ejecución del Pilar barrio del programa Somos Barrio, año 2023, en el barrio "Irene Frei" proyecto Código BP23-IPSO - 0001, en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la Subsecretaría de Prevención del Delito en virtud de lo instruido por la Contraloría General de la Republica en su numeral VI.- "Situación de los programas o actividades Municipales que se indican" del Dictamen E N° 296951 del 10 de enero de 2023:

Proyecto código "BP23-IPSO-0001", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchali, para ejecutar el pilar barrio del Programa Somos Barrio, año 2023, en el barrio "Irene Frei".

Financiamiento:

Proyecto financiado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

- DEX N°862/2023 que aprueba convenio de transferencia de recursos para ejecutar pilar barrio del programa somos barrio, año 2023, en el barrio "Irene Frei", código: BP23-CMP-00052.
- REX N°982 02/05/2024, que aprueba proyecto código BP23-IPSO-0001, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchali para ejecutar pilar barrio del programa Somos Barrio, año 2023, en el barrio "Irene Frei".
- DEX N°642 11/06/2024, que aprueba proyecto código BP23-IPSO-0001, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchali para ejecutar pilar barrio del programa Somos Barrio, año 2023, en el barrio "Irene Frei".

DEX N°789 23/07/2024, que aprueba cometido honorarios Dirección de Seguridad Pública del programa Somos Barrio 2023, en barrio Irene Frei.



➤ DEX N°970 28/08/2024, que rectifica cometidos honorarios aprobados mediante DEX N°789/2024.

Tipología Proyecto: Innovación en Prevención Psicosocial.

Monto total Honorarios disponible: \$ 23.544.036.-

Objetivo:

“Reducir los factores de riesgo socio-delictivos, a través de la instalación de procesos y capacidades con un enfoque de innovación en prevención psicosocial”.

Duración: 7 meses de ejecución.

Cobertura: Focalizada en polígono de intervención Irene Frei, correspondiente a Unidad Vecinal N°9 del Barrio Central.

COMETIDOS

Cometido 1:

“Diagnosticar, evaluar, diseñar e intervenir desde el Trabajo Social, estrategias de prevención dirigidas a la comunidad de barrio central, con enfoque proteccional y psicoeducativo”.

Cantidad: 1.

Honorario periodo: \$4.884.000 brutos.

Honorario mensual: \$976.800 brutos.

Periodo: 5 meses.

Periodo Cometido: Enero 2025 hasta el 31 de mayo 2025.

Perfil Profesional: Trabajador/a Social con título y al menos 8 semestres de estudios académicos, con deseable especialización en temática infanto juvenil; deseable conocimiento y manejo de enfoques de intervención en factores de riesgo en NNA; experiencia profesional deseable de al menos 2 años de intervención en temática; experiencia en relatorías, talleres y/o charlas; conocimiento de la red del Estado con fines de derivación; capacidad para desarrollar entrevistas y manejo en aplicación de instrumentos para ello. Lo anterior, En base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

Cometido 2:

“Diagnosticar, evaluar, diseñar e intervenir desde la Psicología, estrategias de prevención dirigidas a la comunidad de barrio central”.

Cantidad: 1.

Honorario periodo: \$ 5.036.240 brutos.

Honorario mensual: \$1.007.248 brutos.

Periodo: 5 meses.

Periodo Cometido: Enero 2025 hasta el 31 de Mayo 2025.

Perfil Profesional: Psicólogo/a con título profesional, con mínimo 8 semestres de estudios académicos; deseable especialización posgrado en temática infantojuvenil; conocimiento y manejo de enfoques de intervención en factores de riesgo NNAJ; experiencia profesional deseable de 2 años en intervención clínica infantojuvenil, experiencia en relatorías/talleres/charlas; capacidad y disposición para trabajo en equipo; capacidad para desarrollo de entrevistas diagnóstico y manejo en aplicación de instrumentos para ello. Lo anterior, En base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

Cometido 3:

“Diagnosticar, evaluar, diseñar e intervenir desde la Psicopedagogía, estrategias de prevención dirigidas a la comunidad de barrio central”.

Cantidad: 1.



Honorario periodo: \$ 4.884.000 brutos.
Honorario mensual: \$976.800 brutos.
Periodo: 5 meses.
Periodo Cometido: Enero 2025 hasta el 31 de Mayo 2025.

Perfil Profesional: Psicopedagogo/a con título profesional, con al menos 8 semestres de estudios académicos, con experiencia deseable de al menos 2 años con población juvenil en situación de vulnerabilidad social y educativa; experiencia en la aplicación de instrumentos para diagnóstico psicopedagógico y capacidad para el trabajo en equipo interdisciplinario. Lo anterior, en base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

Cometido 4:
"Diagnosticar, evaluar, diseñar e intervenir desde el Trabajo Social, implementación de estrategias de prevención dirigidas a la comunidad de barrio central, con un enfoque comunitario y de cohesión social".

Cantidad: 1.
Honorario periodo: \$ 5.036.240 brutos.
Honorario mensual: \$1.007.248 brutos.
Periodo: 5 meses.
Periodo Cometido: Enero 2024 hasta el 31 de Mayo 2025.

Perfil Profesional: Trabajador/a Social con al menos 8 semestres de estudios académicos, experiencia profesional deseable de al menos 2 años en intervenciones comunitarias, con experiencia en metodologías de intervención grupal y comunitaria, experiencia en trabajo con redes locales e intersectoriales, con capacidad de liderazgo y gestión de programas, con capacidad para el trabajo en equipo interdisciplinario, capacidad de planificación y sistematicidad. Lo anterior, en base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTÍAS FARIAS
Secretario Municipal

RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/dbf
TRANSCRITO A:
Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal
Finanzas - Seguridad Pública
Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA RECTIFICACION COMETIDOS
HONORARIOS DEL PROGRAMA "SOMOS
BARRIO AÑO 2023", CODIGO BP23-IPSO-
0001, SANCIONADO POR D.E. N° 789/24, DE
LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA

CONCHALI, 28 AGO 2024

DECRETO EXENTO N° 970

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del concejo en sesión ordinaria del 22.08.2024; Memorandum N° 491 del 20.08.2024 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N° 789 del 23.07.2024 Aprueba Cometido a Honorarios de la Dirección Seguridad Pública del Programa Somos Barrio, año 2023, en el Barrio "Irene Frei"; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Rectificación del Decreto Exento N° 789 del 23.07.2024 que Aprueba Cometidos a Honorarios de la Dirección de Seguridad Pública del Programa "Somos Barrio, año 2023, en el Barrio "Irene Frei":

a. COMETIDO 1:

DONDE DICE:

Perfil Profesional: Trabajador/a Social con título y al menos 8 semestres de estudios académicos, con deseable especialización en temática infanto juvenil; deseable conocimiento y manejo de enfoques de intervención en factores de riesgo en NNA; experiencia laboral comprobable de al menos 2 años de intervención en temática; experiencia en relatorías, talleres y/o charlas; conocimiento de la red del Estado con fines de derivación; capacidad para desarrollar entrevistas y manejo en aplicación de instrumentos para ello. Lo anterior, En base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

DEBE DECIR:

Perfil Profesional: Trabajador/a Social con título y al menos 8 semestres de estudios académicos, con deseable especialización en temática infanto juvenil; deseable conocimiento y manejo de enfoques de intervención en factores de riesgo en NNA; experiencia profesional deseable de al menos 2 años de intervención en temática; experiencia en relatorías, talleres y/o charlas; conocimiento de la red del Estado con fines de derivación; capacidad para desarrollar entrevistas y manejo en aplicación de instrumentos para ello. Lo anterior, En base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

b. COMETIDO 2:

DONDE DICE:

Perfil Profesional: Psicólogo/a con título profesional, con mínimo 8 semestres de estudios académicos; deseable especialización posgrado en temática infantojuvenil; conocimiento y manejo de enfoques de intervención en factores de riesgo NNAJ; experiencia profesional comprobable de 2 años en intervención clínica infantojuvenil, experiencia en relatorías/talleres/charlas; capacidad y disposición para trabajo en equipo; capacidad para desarrollo de entrevistas diagnóstico y manejo en aplicación de instrumentos para ello. Lo anterior, En base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

DEBE DECIR:

Perfil Profesional: Psicólogo/a con título profesional, con mínimo 8 semestres de estudios académicos; deseable especialización posgrado en temática infantojuvenil; conocimiento y manejo



de enfoques de intervención en factores de riesgo NNAJ; experiencia profesional deseable de 2 años en intervención clínica infantojuvenil, experiencia en relatorías/talleres/charlas; capacidad y disposición para trabajo en equipo; capacidad para desarrollo de entrevistas diagnóstico y manejo en aplicación de instrumentos para ello. Lo anterior, En base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

c. **COMETIDO 3:**

DONDE DICE:

Perfil Profesional: Psicopedagogo/a con título profesional, con al menos 8 semestres de estudios académicos, con experiencia comprobable de al menos 2 años con población juvenil en situación de vulnerabilidad social y educativa; experiencia en la aplicación de instrumentos para diagnóstico psicopedagógico y capacidad para el trabajo en equipo interdisciplinario. Lo anterior, en base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

DEBE DECIR:

Perfil Profesional: Psicopedagogo/a con título profesional, con al menos 8 semestres de estudios académicos, con experiencia deseable de al menos 2 años con población juvenil en situación de vulnerabilidad social y educativa; experiencia en la aplicación de instrumentos para diagnóstico psicopedagógico y capacidad para el trabajo en equipo interdisciplinario. Lo anterior, en base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

d. **COMETIDO 4:**

DONDE DICE:

Perfil Profesional: Trabajador/a Social con al menos 8 semestres de estudios académicos, experiencia profesional de al menos 2 años en intervenciones comunitarias, con experiencia en metodologías de intervención grupal y comunitaria, experiencia en trabajo con redes locales e intersectoriales, con capacidad de liderazgo y gestión de programas, con capacidad para el trabajo en equipo interdisciplinario, capacidad de planificación y sistematicidad. Lo anterior, en base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

DEBE DECIR:

Perfil Profesional: Trabajador/a Social con al menos 8 semestres de estudios académicos, experiencia profesional deseable de al menos 2 años en intervenciones comunitarias, con experiencia en metodologías de intervención grupal y comunitaria, experiencia en trabajo con redes locales e intersectoriales, con capacidad de liderazgo y gestión de programas, con capacidad para el trabajo en equipo interdisciplinario, capacidad de planificación y sistematicidad. Lo anterior, en base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVT/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Adm. y Finanzas - Seguridad Pública-

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285./



RENE DE LA FUENTE
Alcalde de Combarbalá

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE
VALENTINA FRANCISCA MELLA VILLA,
(SUB 114), DE FECHA 03.02.25.-

CONCHALI, 17 FEB 2025

DECRETO EXENTO N° 210

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato a Honorarios SUB114/ del 03.02.25./Ficha Honorarios (SUB114)/ Copia Cédula de Identidad/ Informe de Antecedentes del 23.01.25./ Comprobante de no deuda de alimentos/ Consulta Inhabilidad para trabajar con menores de edad/ Curriculum Vitae, copia de Certificado de título de INACAP del 19.05.22./Certificado de Nacimiento/del 03.06.24., de Valentina Mella Villa;/ Memorándum N°109 del 30.01.25 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°65 del 29.01.25 y Pre - Obligación Presupuestaria del 29.01.25., ambas del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N°98 del 24.01.25., de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°25 del 17.01.25., de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°43 del 16.01.25., que aprueba cometidos; Decreto Exento N° 1028/del 10.09.24, que regulariza contrato a honorarios de Valentina Mella Villa; Resolución Exenta N° 982 de fecha 02.05.2024; Decreto Exento N° 642 del 11.06.2024 que aprobó Proyecto Código "BP23-IPSO-0001", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, a través de Resolución Exenta N° 1490 de fecha 30.06.2023, que fue aprobado por Decreto Exento N° 862 de fecha 16.08.2023 y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBSE Contrato a Honorarios SUB 114, suscrito el 03 de febrero del año 2025/entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2,/ representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil/cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0/ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499,/ comuna de Conchalí,/ en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) VALENTINA FRANCISCA MELLA VILLA/ chilena, Trabajador/a Social/cédula nacional de identidad N° [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"... , para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 19.12.2024, el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública entre ellos se encuentra el cometido "Diagnosticar, evaluar, diseñar e intervenir desde el Trabajo Social, estrategias de prevención dirigidas a la comunidad de barrio central, con enfoque profesional y psicoeducativo.", que fue sancionado por Decreto Exento N° 43 de fecha 16 de enero del año 2025.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 982 de fecha 02.05.2024; Decreto Exento N° 642 del 11.06.2024 que aprobó Proyecto Código "BP23-IPSO-0001", en el marco del



convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, a través de Resolución Exenta N° 1490 de fecha 30.06.2023, que fue aprobado por Decreto Exento N° 862 de fecha 16.08.2023.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) VALENTINA FRANCISCA MELLA VILLA, como profesional en la ejecución Proyecto Código "BP23-IPSO-0001", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Construir el diagnóstico psicosocial de niño, niña y adolescentes y/o grupo familiar ingresado a Proyecto.
- Colaborar en la elaboración de Plan de Intervención Individual/familiar.
- Trabajo interdisciplinario con los profesionales del proyecto, para la implementación de planes de intervención.
- Participación en reuniones técnicas y clínicas.
- Intervención individual y/o familiar según plan de intervención.
- Derivación asistida a la red especializada en caso de ser necesario.
- Planificación y ejecución de charlas, talleres y/o campañas en temáticas afines al proyecto.
- Participación en acciones de trabajo de redes.
- Participación en proceso de evaluación y sistematización de lo ejecutado por el proyecto.

Productos Esperados:

- Diagnóstico psicosocial de niño, niña, adolescente y grupo familiar realizado.
- Plan de acción diseñado e implementado.
- Capacitaciones, charlas y talleres implementados.
- Sistematización de proyecto.

Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el día 01 de enero y tendrá vigencia hasta el 02 de mayo, ambas fechas inclusive del año 2025.

Se hace presente que don (a) VALENTINA FRANCISCA MELLA VILLA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) VALENTINA FRANCISCA MELLA VILLA, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de enero a marzo la suma bruta mensual de \$ 976.800.- (novecientos setenta y seis mil ochocientos pesos) y en el mes de mayo la suma bruta única de \$ 65.120.- (sesenta y cinco mil ciento veinte pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) VALENTINA FRANCISCA MELLA VILLA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Seguridad Pública o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) VALENTINA FRANCISCA MELLA VILLA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) VALENTINA FRANCISCA MELLA VILLA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.

convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, a través de Resolución Exenta N° 1490 de fecha 30.06.2023, que fue aprobado por Decreto Exento N° 862 de fecha 16.08.2023.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) VALENTINA FRANCISCA MELLA VILLA, como profesional en la ejecución Proyecto Código "BP23-IPSO-0001", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Construir el diagnóstico psicosocial de niño, niña y adolescentes y/o grupo familiar ingresado a Proyecto.
- Colaborar en la elaboración de Plan de Intervención Individual/familiar.
- Trabajo interdisciplinario con los profesionales del proyecto, para la implementación de planes de intervención.
- Participación en reuniones técnicas y clínicas.
- Intervención individual y/o familiar según plan de intervención.
- Derivación asistida a la red especializada en caso de ser necesario.
- Planificación y ejecución de charlas, talleres y/o campañas en temáticas afines al proyecto.
- Participación en acciones de trabajo de redes.
- Participación en proceso de evaluación y sistematización de lo ejecutado por el proyecto.

Productos Esperados:

- Diagnóstico psicosocial de niño, niña, adolescente y grupo familiar realizado.
- Plan de acción diseñado e implementado.
- Capacitaciones, charlas y talleres implementados.
- Sistematización de proyecto.

Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el día 01 de enero y tendrá vigencia hasta el 02 de mayo, ambas fechas inclusive del año 2025.

Se hace presente que don (a) VALENTINA FRANCISCA MELLA VILLA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) VALENTINA FRANCISCA MELLA VILLA, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de enero a marzo la suma bruta mensual de \$ 976.800.- (novecientos setenta y seis mil ochocientos pesos) y en el mes de mayo la suma bruta única de \$ 65.120.- (sesenta y cinco mil ciento veinte pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) VALENTINA FRANCISCA MELLA VILLA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Seguridad Pública o quien le subroga en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) VALENTINA FRANCISCA MELLA VILLA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) VALENTINA FRANCISCA MELLA VILLA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.



No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) VALENTINA FRANCISCA MELLA VILLA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) VALENTINA FRANCISCA MELLA VILLA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVESE.



MARCELO GAETE HERRERA
Secretario Municipal (s)



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/MGH

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Finanzas - DISEPU

Personal y Remuneraciones

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285./